



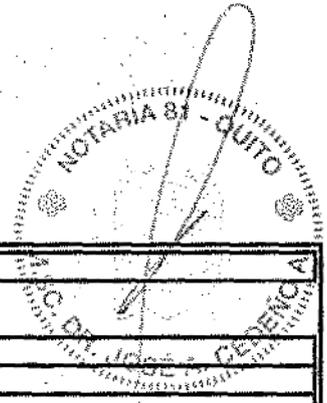
Factura: 001-002-000049840



20191701081P06131

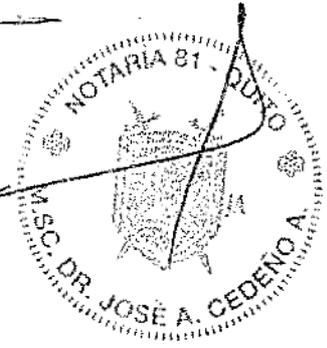
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

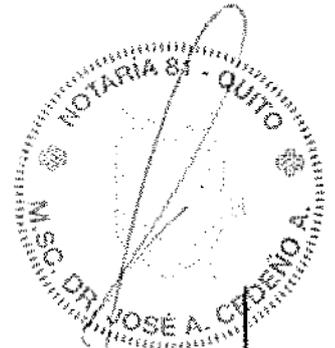


| Escritura N°:                 |   | 20191701081P06131                |                        |                    |              |                |                                   |
|-------------------------------|---|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|-----------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| CESION DE PARTICIPACIONES     |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |   | 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, (18:15) |                        |                    |              |                |                                   |
| <b>OTORGANTES</b>             |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| <b>OTORGADO POR</b>           |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| Persona                       | Nombres/Razón social                                      | Tipo interviniente               | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que lo representa         |
| Natural                       | GRAFANAKI SOTIRIA   | REPRESENTADO POR                 | PASAPORTE              | H9902639           | CANADIENS E  | CEDENTE        | MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO  |
| Natural                       | BARARA RAJAN  | REPRESENTADO POR                 | PASAPORTE              | GAB99509           | CANADIENS E  | CEDENTE        | MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO  |
| <b>A FAVOR DE</b>             |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| Persona                       | Nombres/Razón social                                      | Tipo interviniente               | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa            |
| Jurídica                      | FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO | REPRESENTADO POR                 | RUC                    | 1792013836001      | ECUATORIA NA | CESIONARIO (A) | WILLIAMS HERNAN HERNANDEZ PAREDES |
| <b>UBICACIÓN</b>              |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| Provincia                     |   | Cantón                           |                        | Parroquia          |              |                |                                   |
| PICHINCHA                     |   | QUITO                            |                        | BELISARIO QUEVEDO  |              |                |                                   |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |   |                                  |                        |                    |              |                |                                   |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  |   | 25000.00                         |                        |                    |              |                |                                   |

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



019



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA No.

|      |    |    |     |        |
|------|----|----|-----|--------|
| 2019 | 17 | 01 | 081 | P06131 |
|------|----|----|-----|--------|

6

7

8

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

9

**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE**

10

**ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA.**

11

**OTORGADA POR:**

12

**SOTIRIA GRAFANAKI Y RAJAN BARARA**

13

**A FAVOR DE:**

14

**FIDEICOMISO ECUATORIANO DE**

15

**COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

16

**CUANTÍA: \$ 25,000.00**

17

**DÍ: 3 COPIAS**

18

**J.A.**

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
22 DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO  
23 OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número  
24 ocho dos ocho cinco guión DNTH guión dos mil quince guión JT, del Consejo de la  
25 Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la  
26 celebración de la presente escritura, el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño,  
27 en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges Sotiria Grafanaki y Rajan  
28 Barara de nacionalidad canadiense, tal como se desprende de los Poderes

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDENO A.**  
**NOTARIO**

1 Especiales cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes, el  
2 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
3 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de  
4 Pichincha; en la dirección Avenida Amazonas N treinta y cinco guión diecisiete  
5 (N35-17), Edificio Xerox, piso siete (7), el número de teléfono fijo cero dos tres  
6 ocho uno cinco uno uno cuatro (023815114) y la dirección de correo electrónico  
7 [mcartagena@rpcabogados.com.ec](mailto:mcartagena@rpcabogados.com.ec); y, por otro lado comparece el señor Williams  
8 Hernán Hernández Paredes en su calidad de Apoderado Especial del Fideicomiso  
9 Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, conforme se desprende del Poder  
10 Especial que en copia certificada se agrega como documento habilitante, el  
11 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
12 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de  
13 Pichincha; en la dirección Avenida Granda Centeno, Urbanización El Alcázar,  
14 Pasaje dos (2), número OE siete guión cero dos (OE7-02), el número telefónico  
15 fijo cero dos dos cuatro seis ocho cuatro cuatro uno (022468441) y la dirección  
16 de correo electrónico [whernand@fecd.org.ec](mailto:whernand@fecd.org.ec); ambos hábiles para contratar y  
17 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus  
18 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias debidamente  
19 certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión de sus respectivos  
20 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, mismos que se  
21 adjuntan como documentos habilitantes; consecuentemente, se da cumplimiento  
22 a la Resolución doscientos dieciséis guión dos mil diecisiete (216-2017) del  
23 Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los  
24 efectos y resultados de la presente escritura, así como examinados que fueron en  
25 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura  
26 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que  
27 eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es  
28 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**

1 sírvase insertar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA**  
2 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al tenor de las siguientes  
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
4 celebración de la presente escritura pública, por una parte Sotiria Grafanaki y  
5 Rajan Barara, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad canadiense,  
6 hábiles para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos del  
7 presente instrumento se los denominará simplemente como los "CEDENTES" y,  
8 por otra parte, el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo  
9 parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le  
10 denominará simplemente como el "CESIONARIO". Los CEDENTES comparecen  
11 debidamente representados por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, de  
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en  
13 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; en la  
14 dirección Avenida Amazonas N treinta y cinco guión diecisiete (N35-17), Edificio  
15 Xerox, piso siete (7), el número de teléfono fijo cero dos tres ocho uno cinco uno  
16 uno cuatro (023815114) y la dirección de correo electrónico  
17 [mcartagena@rpcabogados.com.ec](mailto:mcartagena@rpcabogados.com.ec); y, el CESIONARIO comparece debidamente  
18 representado por el señor Williams Hernán Hernández Paredes, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de  
20 Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; en la dirección Avenida  
21 Granda Centeno, Urbanización El Alcázar, Pasaje dos (2), número OE siete guión  
22 cero dos (OE7-02), el número de teléfono fijo cero dos dos cuatro seis ocho cuatro  
23 cuatro uno (022468441) y la dirección de correo electrónico  
24 [whernand@fecd.org.ec](mailto:whernand@fecd.org.ec), conforme se desprende de los poderes especiales que se  
25 acompañan como habilitantes en copias debidamente certificadas. **CLÁUSULA**  
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO PUNTO** La compañía  
27 **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA.**  
28 **LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.**  
**NOTARIO**

1 simplemente como la "compañía", se constituyó mediante escritura pública  
2 celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor,  
3 el siete (07) de enero de dos mil catorce (2014); y, debidamente inscrita en el  
4 Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el veintiocho (28) de marzo de dos mil  
5 catorce (2014). **DOS PUNTO DOS PUNTO** La compañía cambió su domicilio,  
6 reformó su objeto social, aumentó su capital social, reformó y codificó su Estatuto  
7 Social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón  
8 Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el diez (10) de agosto de dos mil  
9 diecisiete (2017); y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
10 Quito, el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). **DOS PUNTO**  
11 **TRES PUNTO** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
12 compañía, en sesión celebrada el quince (15) de octubre de dos mil diecinueve  
13 (2019), con el voto unánime de su capital social suscrito y pagado, autorizó a los  
14 CEDENTES a ceder a favor del CESIONARIO la totalidad de sus VEINTICINCO MIL  
15 PARTICIPACIONES (25.000) en el capital social de la compañía, las cuales son  
16 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. **CLÁUSULA TERCERA.-**  
18 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los  
19 CEDENTES ceden sin reserva alguna a favor del CESIONARIO la totalidad de sus  
20 VEINTICINCO MIL PARTICIPACIONES (25.000) en el capital social de la  
21 compañía, las cuales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal  
22 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. **CLÁUSULA**  
23 **CUARTA.- PRECIO:** Los CEDENTES y el CESIONARIO fijan de mutuo acuerdo  
24 como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha  
25 efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es  
26 decir, un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) por participación.  
27 **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande el otorgamiento  
28 de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.-**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 **DECLARACIONES ESPECIALES: SEIS PUNTO UNO PUNTO** Los  
2 **CEDENTES** y el **CESIONARIO** dejan expresa constancia de su  
3 aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de  
4 participaciones. El **CESIONARIO** manifiesta, además, que se halla  
5 conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal. Por  
6 lo tanto, declara no tener reclamo alguno que formular en contra de  
7 los **CEDENTES**, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SEIS**  
8 **PUNTO DOS PUNTO** El **CESIONARIO** declara que la inversión realizada  
9 es de carácter nacional directa. Usted, señor Notario, se servirá agregar  
10 las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente  
11 documento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los comparecientes ratifican  
12 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada  
13 María Emilia Narváez Salas, con matrícula profesional diecisiete guión  
14 dos mil dieciséis guión cuatrocientos (Mat. 17-2016-400) del Foro de  
15 Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la  
16 presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los  
17 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los  
18 comparecientes por mí, el Notario, en alta y clara voz, se ratifica  
19 en cada una de las cláusulas y firman conmigo, el Notario, en unidad  
20 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE  
21 **TODO LO CUAL DOY FE.**-

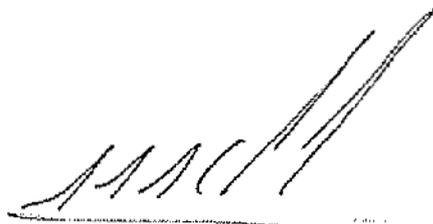
22

23

24

25

26

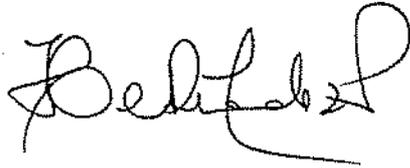


27 Manuel Santiago Cartagena Proaño

28 C.C.: 1706895206

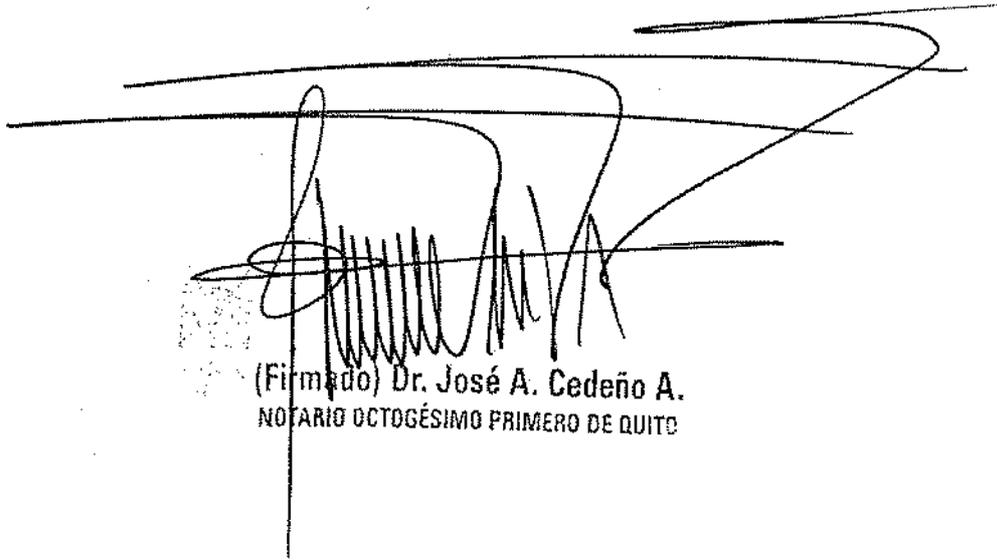
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Williams Hernán Hernández Paredes

C.C.: 170702458-2



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

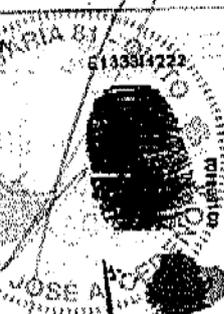
N.º 170689520-6



CIUDADANÍA  
 APELLIDO Y NOMBRES  
 CARTAGENA PROAÑO  
 MANUEL SANTIAGO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA FÉBICA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 NARRA 1  
 DELGADO CROZCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARTAGENA MANUEL ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PROAÑO MARCELA HIPATIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-09-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-10



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019



0005 M 0005 - 005 1706895206  
 APELLIDOS Y NOMBRES CARTAGENA PROAÑO MANUEL SANTIAGO



PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: RUMIÑAHUI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN RAFAEL  
 ZONA:

ELECCIONES  
 SECCIONALES Y ESPECIALES  
 2019

CIUDADANANO:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

PRESENCIA DE LA JRY

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo al Art. Dieciocho número Cinco de  
 la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia  
 es igual a su original que me fue exhibido, y que  
 devuelvo al interesado en (1968).

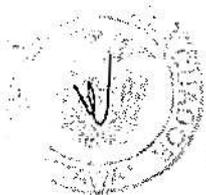
Dr. José A. Cedeño A.  
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

**RAZÓN:** SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL (18:20.HOO), EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, 9 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





República del Ecuador

## SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN OTTAWA

### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 17 / 2019

Tomo . Página 17



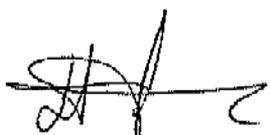
En la ciudad de OTTAWA, CANADA, el 6 de septiembre de 2019, ante mí, MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO, **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **SOTIRIA GRAFANAKI**, de nacionalidad **CANADIENSE**, **Pasaporte ordinario número HB902638**, con domicilio en **Ottawa / OTTAWA, CANADA**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado y Cédula de ciudadanía número 1706895206**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

Sotiria Grafanaki, (en adelante la "Mandante"), domiciliada en Canadá, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito (en adelante el "Apoderado"), para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Ceder la totalidad de las participaciones de la Mandante en el capital social de la compañía ecuatoriana denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA.** (en adelante la "compañía") a favor del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.
2. Asistir, mocionar, deliberar y votar en la Junta General de Socios de la compañía, que se celebre durante el año 2019, en las que se conozca y resuelva sobre las cesiones de las participaciones de la Mandante en el capital de la compañía, así como y suscribir la correspondiente acta de la junta. El Apoderado tendrá todas las facultades y los derechos que la legislación y los Estatutos Sociales de la compañía confieren a sus socios respecto de la votación, discusión y cualquier otro asunto que surja a consideración y resolución durante el curso de las juntas.
3. En calidad de cedente, comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de las participaciones de la Mandante en el capital social de la compañía, negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía; notificar al representante legal de la compañía de la cesión de participaciones que ha operado en su respectivo capital social; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; llevar a cabo todos los actos necesarios; y emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea legalmente revocado. El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



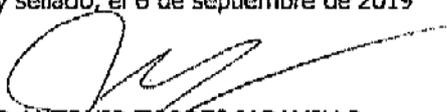
SOTIRIA GRAFANAKI



MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO

SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN OTTAWA .- Dado y sellado, el 6 de septiembre de 2019



MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO

SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00







República del Ecuador

## SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN OTTAWA



### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 21 / 2019

Tomo . Página 21

En la ciudad de OTTAWA, CANADA, el 8 de octubre de 2019, ante mí, MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO, **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **RAJAN BARARA**, de nacionalidad **CANADIENSE**, de estado civil **casado**, **Pasaporte ordinario número GA699509**, con domicilio en **25 ROBINA AVE / OTTAWA, CANADA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado y Cédula de ciudadanía número 1706895206**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:

Suscribir a nombre del Mandante todos los documentos y realizar todos y cada uno de los actos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de la totalidad de las participaciones constantes en el capital de la compañía ecuatoriana denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA.** en la cual su cónyuge, la señora **Sotiria Grafanaki** con Pasaporte Canadiense número **HB902638**, consta como su titular y socia a favor del **Fidelcomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo**, las facultades para dicho perfeccionamiento incluyen y no limitan a realizar lo siguiente:

Suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, negociar sus términos y condiciones; suscribir la cesión de dichas participaciones en los certificados de aportación emitidos por la compañía; notificar al representante legal de la compañía de la cesión de participaciones que ha operado en su respectivo capital social; suscribir todos los instrumentos públicos y privados; presentar todas las peticiones; y emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida cesión de participaciones, ante instituciones públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas, entre las cuales se encuentra aquella comprendida en el artículo 181 del *Código Civil* ecuatoriano.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea legalmente revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, feído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

**RAJAN BARARA**

**MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO**

**SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN OTTAWA . Dado y sellado, el 8 de octubre de 2019.

MARCO ANTONIO TORRES JARAMILLO  
SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
Arancel Consular: 6.2  
Valor: 30,00







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 170702458-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
RUTH EUCALIA MARIADOL MANTILLA



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR  
V9341Y2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES MARIA BEATRIS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-03-14  
FECHA DE EXPIRACION: 2027-03-14

Notary signatures and stamp: NOTARIA 81

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0016 M

0010 - 031

1707024582

HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

1707024582



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: A

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

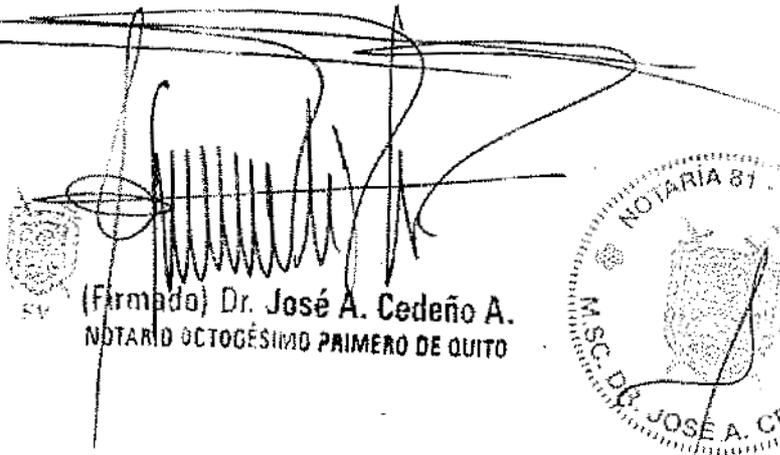
CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Signature of the President of the JMV

CELENO A.

**RAZÓN:** SIENDO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL (18:22.H00), EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, 9 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

  
SV (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



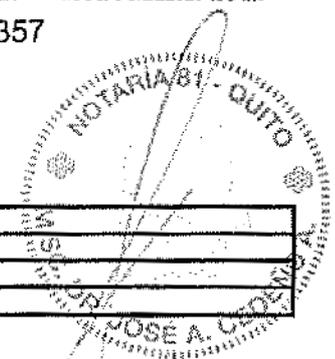


Factura: 001-004-000048797



20191701003002357

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701003002357



|                       |   |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:48)                        |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 15AVA   |
| ACTO O CONTRATO:      | PODER ESPECIAL  |

| OTORGANTES                |                          | OTORGADO POR           |                    |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710010651         |
| A FAVOR DE                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 09-11-2012  |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | JORGE TERAN |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1001953544  |

OBSERVACIONES:

*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701003002357

| MATRIZ                 |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| FECHA:                 | 2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:48) |
| TIPO DE RAZÓN:         | NO REVOCADO                      |
| ACTO O CONTRATO:       | PODER ESPECIAL                   |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-11-2012                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P10808                           |

| OTORGANTES                |                          | OTORGADO POR           |                    |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710310651         |
| A FAVOR DE                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RAZÓN NO REVOCADO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-12-2019        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20191701003002357 |

*Jaqueline Vasquez*

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

123314  
**Dr. Roberto Salgado Salgado**

1 **ESCRITURA NÚMERO:** DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO. BIS

2 (No 10.808 bis)

3 **PODER ESPECIAL**

4 **Otorgada por:**

5 **FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL**  
6 **DESARROLLO**

7 **A favor de:**

8 **WILLIAMS HERNÁN HERNÁNDEZ PAREDES**

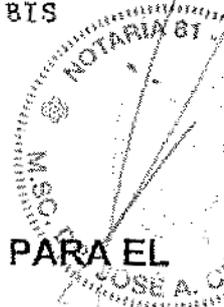
9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10 **PSS JJ**

11 **DI: SCOPIAS**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
13 capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes nueve de  
14 noviembre de dos mil doce, ante mí, doctor Roberto Salgado  
15 Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito,  
16 comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la  
17 naturaleza y efectos de este contrato, la señora María Fernanda  
18 Rocha Ruiz, en calidad de Apoderada Especial de Administradora  
19 de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., empresa que a su vez  
20 comparece en calidad de Fiduciaria y como tal representante legal  
21 de Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo,  
22 autorizada por la Junta del Fideicomiso, según consta de los  
23 documentos que se agregan como habilitantes; y, el señor Williams  
24 Hernán Hernández Paredes, por sus propios derechos.- Los  
25 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito,  
27 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me  
28 piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan,

Dir: Jorge Washington B4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso  
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086  
Email: principal@notariaterceraquito.com



RAZÓN: Mediante escritura pública celebrada el 27 de Febrero del 2014 ante el Notario Décimo del Cantón Quito; Docto  
Dr. Jorge Suárez Andrade, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se ratifica el Poder Especial, objeto de la presente matriz. Quito, Marzo, 12 del 2014. LA NOTARIA.

Esc. J. J. J. J. J.

1 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"Señor Notario:**  
2 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
3 una que contiene un contrato de poder especial, al tenor las  
4 siguientes cláusulas: **Cláusula primera.- Comparecientes:**  
5 Comparecen a la celebración de este poder, por una parte,  
6 **Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A.**  
7 como Fiduciaria y en tal calidad representante legal del  
8 **Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo**, a  
9 su vez, debidamente representada por la señora María Fernanda  
10 Rocha Ruiz en calidad de Apoderada Especial, autorizada por la  
11 Junta del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el  
12 Desarrollo, según consta de los documentos que se agregan como  
13 habilitantes, parte a la que, para los efectos de este contrato, podrá  
14 denominarse **"Poderdante"**; y, por otra, el señor Williams Hernán  
15 Hernandez Paredes, por sus propios derechos, parte a la que, para  
16 los efectos de este contrato, podrá denominarse **"Apoderado"**.-  
17 **Cláusula segunda.- Antecedentes:** Uno) Mediante escritura  
18 pública celebrada el siete de diciembre de dos mil cinco, ante el  
19 Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde  
20 Dávalos, el Fondo Ecuatoriano Canadiense para el Desarrollo  
21 constituyó el fideicomiso mercantil denominado "Fideicomiso  
22 Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo", designando como  
23 Fiduciaria a Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos  
24 S.A., cuyo contrato constitutivo prevé la conformación de  
25 organismos funcionales de gobierno y administración,  
26 respectivamente, denominados "Junta del Fideicomiso" y "Dirección  
27 Ejecutiva".- Dos) El numeral diecinueve, del literal c), del  
28 subnumeral cinco punto uno, del numeral cinco de la cláusula

123315

## Dr. Roberto Salgado Salgado



1 décimo segunda del contrato constitutivo del Fideicomiso  
2 Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, establece que es  
3 atribución de la Junta del Fideicomiso determinar las facultades  
4 otorgadas al Director Ejecutivo, mismas que deberán constar en un  
5 poder conferido por escritura pública.- **Tres)** En reunión de veinte y  
6 dos de junio de dos mil doce, la Junta del Fideicomiso resolvió: (i)  
7 aprobar la designación de Administradora de Fondos y  
8 Fideicomisos Produfondos S.A. como nueva Fiduciaria del  
9 Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, en  
10 remplazo o sustitución de Interfondos Administradora de Fondos y  
11 Fideicomisos S.A.; (ii) ratificar la designación de Williams Hernán  
12 Hernández Paredes como Director Ejecutivo del Fideicomiso  
13 Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo; y, (iii) aprobar que  
14 una vez se perfeccione la sustitución de fiduciaria, Administradora  
15 de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A. confiera un poder  
16 especial a Williams Hernán Hernández Paredes para el ejercicio del  
17 cargo de Director Ejecutivo, en los términos previstos en este  
18 instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que conserva a  
19 Fiduciaria.- **Cuatro)** Mediante escritura pública celebrada el nueve  
20 de noviembre de dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón  
21 Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, Administradora de Fondos  
22 y Fideicomisos Produfondos S.A. sustituyó a Interfondos  
23 Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. como Fiduciaria del  
24 Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.-  
25 **Cláusula tercera.- Poder especial:** En mérito de los antecedentes  
26 expuestos, Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos  
27 S.A., en calidad de Fiduciaria y como tal representante legal del  
28 Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo -sin

1 perjuicio de las atribuciones que mantiene el Poderdante— confiere  
2 a favor de Williams Hernán Hernández Paredes, portador de la  
3 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero dos cuatro  
4 cinco ocho guión dos, poder especial, amplio y suficiente como se  
5 requiere en derecho, para que a nombre y en representación del  
6 **Fideicomiso de Cooperación para el Desarrollo**, con las más  
7 amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos en  
8 sujeción a lo establecido más adelante, realice los siguientes actos  
9 y contratos: **Uno)** Suscriba, a nombre del Poderdante todos los  
10 escritos necesarios para solicitar a las personas naturales o  
11 jurídicas, públicas o privados, nacionales o extranjeras su  
12 inscripción en los registros públicos que correspondan, así como, de  
13 ser el caso, solicite su cancelación.- **Dos)** Coordine la contabilidad  
14 del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, que  
15 estará a cargo de la Fiduciaria.- **Tres)** Celebre o prometa celebrar, a  
16 nombre del Poderdante actos y contratos de administración y  
17 disposición sobre los bienes o activos del patrimonio autónomo,  
18 necesarios para iniciar, desarrollar y terminar sus objetivos y  
19 finalidades, especialmente, sin ser restrictivos los establecidos en el  
20 contrato constitutivo del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación  
21 para el Desarrollo, observando las facultades y limitaciones allí  
22 impuestas.- Estos actos se refieren especial, pero no  
23 restrictivamente, a las facultades de enajenar o adquirir a cualquier  
24 título y modo bienes de cualquier naturaleza o tomar o dar en  
25 arrendamiento bienes inmuebles o muebles, así como para  
26 constituir limitaciones de dominio, garantías reales o personales y  
27 cualquier otro gravamen, cuya cuantía no supere la cantidad que se  
28 señala más adelante.- Para cuantías superiores requerirá de la

## Dr. Roberto Salgado Salgado

RIA  
ERA

1 aprobación expresa de la Fiduciaria y de la Junta del Fideicomiso.-  
 2 **Cuatro)** Suscriba, a nombre del Poderdante todos los escritos  
 3 necesarios para solicitar a las personas naturales o jurídicas,  
 4 instituciones u organismos, públicos o privados, nacionales o  
 5 extranjeros, actos necesarios para el inicio, desarrollo y terminación  
 6 de los objetivos y finalidades del Fideicomiso Ecuatoriano de  
 7 Cooperación para el Desarrollo, y/o, suscriba todos los escritos  
 8 necesarios para dar contestación a los requerimientos de tales  
 9 autoridades.- **Cinco)** Suscriba informes, estados financieros,  
 10 declaraciones de tributos (determinaciones, pagos, retenciones,  
 11 etcétera) y, en general, cualquier tipo de documento que se deba  
 12 enviar a las personas naturales o jurídicas, instituciones u  
 13 organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros con los  
 14 que tenga relación el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para  
 15 el Desarrollo.- **Seis)** Designe firmas autorizadas de las cuentas de  
 16 depósitos a la vista o depósitos a plazo o de cualquier otro tipo de  
 17 inversión o producto financiero, sin perjuicio del derecho y atribución  
 18 que conserva la Fiduciaria para revocarlos o para designar otras  
 19 firmas autorizadas en dichas cuentas, cumpliendo las políticas de  
 20 inversión aprobadas por la Junta del Fideicomiso y que se  
 21 describen en el siguiente numeral, especialmente la del literal f) del  
 22 numeral siete punto uno relativa a que se requerirán siempre de dos  
 23 firmas conjuntas y sin excepción una de ellas será del Director  
 24 Ejecutivo.- **Siete)** Realice el manejo de dinero y de las inversiones,  
 25 bajo las siguientes políticas y procedimientos de tesorería: **Siete**  
 26 **punto uno) Políticas importantes:** a) Se favorecerá inversiones  
 27 con los principales Bancos del país, aquellos que permanentemente  
 28 se ubiquen en el ranking de los diez primeros Bancos del Ecuador y

1 aquellos con los que el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación  
2 para el Desarrollo ha mantenido una relación de servicio  
3 satisfactoria.- b) Se invertirá por períodos de corto y mediano plazo,  
4 de acuerdo con las necesidades del Fideicomiso Ecuatoriano de  
5 Cooperación para el Desarrollo y condiciones del mercado.- c) Se  
6 deberá mantener el poder adquisitivo de los recursos, buscando  
7 rendimientos iguales o superiores a la tasa de inflación, procurando  
8 la capitalización de las inversiones, con el menor riesgo.- d)  
9 Únicamente se realizarán transacciones de documentos y papeles  
10 de instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de  
11 Bancos y Seguros, y por la Superintendencia de Compañías. Entre  
12 los documentos de negociación recomendados constan  
13 instrumentos fiduciarios a corto plazo de instituciones financieras  
14 tales como: pólizas de acumulación, letras de cambio, bonos del  
15 Estado, bonos de estabilización, certificados de tesorería,  
16 obligaciones, fondos de inversión, fideicomisos, repos y otros que  
17 se consideren necesarios y que se caractericen por un riesgo  
18 menor.- e) Se minimizará el manejo de documentos de inversión por  
19 parte del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el  
20 Desarrollo, trasladando las actividades de manejo y custodia de  
21 documentos a las instituciones bancarias con las que se trabaja.- f)  
22 Las firmas autorizadas para las operaciones de tesorería, esto es  
23 de inversiones y de cuentas corrientes o de ahorros en Bancos,  
24 requerirán siempre de dos firmas conjuntas y sin excepción una de  
25 ellas será del Director Ejecutivo.- Ocho) Represente al Poderdante  
26 con voz y voto en organismos estatutarios de gobierno y/o  
27 administración de personas jurídicas de las que el Fideicomiso  
28 Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo sea integrante, socio



123335  
**Dr. Roberto Salgado Salgado**



1 o accionista, de acuerdo a las leyes y estatutos pertinentes, como  
 2 por ejemplo Juntas Generales de Socio o Accionistas o Directorios.-  
 3 El Apoderado tendrá obligación de comunicar al Poderdante de su  
 4 asistencia a las reuniones de los referidos organismos estatutarios y  
 5 las decisiones que en ellos se haya tomado, dentro de los cinco  
 6 días siguientes de efectuada la reunión.- **Nueve)** En defensa de los  
 7 intereses de la Poderdante proponga demandas, acciones y  
 8 recursos civiles, constitucionales, contencioso administrativos,  
 9 fiscales, así como, trance, convenga en someter los conflictos a  
 10 cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje  
 11 y Mediación, o los conteste ante las competentes autoridades  
 12 judiciales y administrativas que se requiera.- Para el efecto el  
 13 Apoderado queda debidamente investido de las más amplias  
 14 facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales  
 15 constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
 16 Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta de cláusula la  
 17 que obste para el fiel cumplimiento del presente poder, debiendo  
 18 delegar la procuración judicial en favor de uno o varios abogados en  
 19 libre ejercicio profesional.- El Apoderado podrá hacer a nombre del  
 20 Poderdante todo aquello que sea preciso para cumplir a cabalidad  
 21 con los encargos conferidos mediante este instrumento y para  
 22 proteger sus derechos e intereses, por ello, ninguna autoridad  
 23 pública o privada nacional o extranjera podrá alegar insuficiencia de  
 24 poder, dentro del ámbito de las atribuciones encomendadas.- El  
 25 Apoderado tendrá obligación de comunicar al Poderdante la  
 26 delegación de procuración judicial, dentro de los cinco días  
 27 siguientes a los que se haya producido la misma.- Para la  
 28 celebración de contratos que contengan prestaciones que obliguen

1 al Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo en  
2 una cuantía superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de  
3 América (US \$ 100.000,00), el Apoderado requerirá de autorización  
4 de la Junta del Fideicomiso.- **Cláusula cuarta.- Plazo:** Este poder  
5 terminará en le evento de que se termine la relación laboral de  
6 dependencia que Williams Hernán Hernández Paredes mantiene  
7 con el Fidelcomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo,  
8 sin perjuicio de que sea expresamente revocado en cualquier  
9 momento por el Poderdante.- El Apoderado acepta expresamente  
10 este poder.- La cuantía del presente contrato es de naturaleza  
11 indeterminada.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de  
12 estilo necesarias para la validez de esta escritura pública."- Hasta  
13 aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Patricio  
14 Maldonado S., abogado con matrícula profesional número dos mil  
15 cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para  
16 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos y  
17 cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que  
18 les fue a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman y  
19 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto  
20 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

21  
22   
23 **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**  
24 C.C. 1710010651.

25  
26   
27 **WILLIAMS HERNÁN HERNÁNDEZ PAREDES**  
28 C.C. 170702458-2

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIA TERCERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

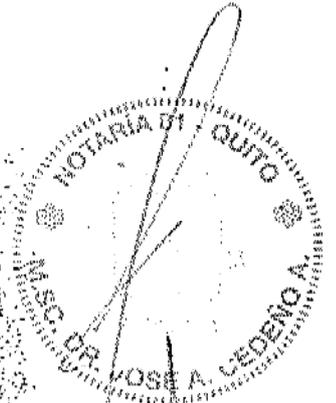
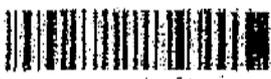
123317



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INSERIPCIÓN Y MEDIACIÓN



NÚMERO: 171001065-1  
CIUDADANIA: REPUBLICANA  
NOMBRES Y APELLIDOS: ROCHA RUIZ MARÍA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA: BENAICAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROCHA WILSON RENE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RUIZ CECILIA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-09-20  
FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-20  
E33431222

*[Signature]*

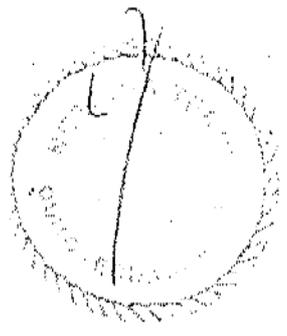
*[Signature]*

CHANCER GENERAL

DIR. REG. CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2023/24

NÚMERO: 221-0086  
CÉDULA: 1710010651  
ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA: BENAICAZAR  
PARROQUIA: ZONA



123318

2827



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

*[Handwritten signature]*

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.,

A FAVOR DE:

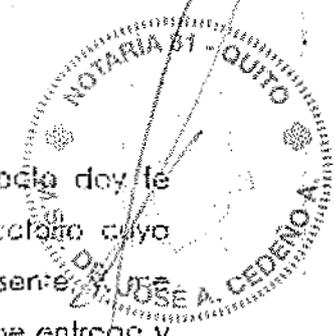
MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

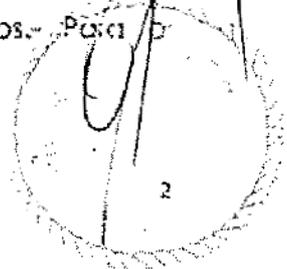
DIJO COPIAS

*[Handwritten mark]* P.V.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
17 Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de agosto  
18 del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA,  
19 Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparece con  
20 plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y  
21 conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor  
22 JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, de estado civil casado, a  
23 nombre y en representación de la compañía ADMINISTRADORA  
24 DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., en su calidad  
25 de Gerente General, conforme lo acredita con el documento  
26 que se agrega como habilitante a la presente. El compareciente  
27 declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
28 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad,



1 legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe  
2 porque me ha presentado su documento identificatorio cuyo  
3 copia debidamente certificada se agrega a la presente  
4 pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrego y  
5 cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR  
6 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
7 incorporar una que contenga un poder especial que se otorga al  
8 tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA PRIMERA.-  
9 COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del presente  
10 instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,  
11 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,  
12 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos  
13 que representa en calidad de Gerente General y como tal  
14 representante legal de la compañía ADMINISTRADORA DE  
15 FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., a quien en la  
16 posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá  
17 denominar como la MANDANTE o PRODUFONDOS. El  
18 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer  
19 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta  
20 con todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales  
21 para celebrar el presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA.-  
22 ANTECEDENTES: Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad  
23 ecuatoriana sujeta al control de la Superintendencia de  
24 Compañías cuyo objeto social es administrar fondos de inversión y  
25 negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de  
26 Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de  
27 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores y otras  
28 disposiciones afines a la materia. Dos punto dos.- Para p

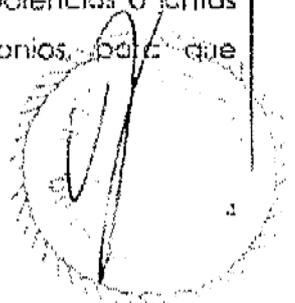




Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO INTERINO  
 QUITO-ECUADOR

1 desarrollo de las actividades de PRODUFONDOS es menester que  
 2 la operatividad en la firma de ciertos contratos y documentos  
 3 relacionados con negocios fiduciarios y fondos de inversión sean  
 4 suscritos por determinados funcionarios de la MANDANTE.  
 5 **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Sobre la base de los  
 6 antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Libro IV  
 7 del Código Civil relacionado con el mandato, confiere poder  
 8 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
 9 favor de la señora MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, ecuatoriana,  
 10 mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en el  
 11 Distrito Metropolitano de Quito, para que actuando a nombre y  
 12 en representación de PRODUFONDOS realice las siguientes  
 13 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente  
 14 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de  
 15 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto  
 16 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba  
 17 escrituras públicas de constitución, reformas, adendums,  
 18 terminaciones, finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y  
 19 demás actos y contratos sean estos públicos o privados,  
 20 relacionados con los negocios fiduciarios que administre o  
 21 pretenda administrar en un futuro la MANDANTE, entendiéndose  
 22 por esto incluso la suscripción de escrituras de sustitución fiduciaria  
 23 y peticiones de renuncia; c) Suscriba comunicaciones,  
 24 formularios, declaraciones de tributos, estados financieros, pólizas  
 25 de seguro, renovación o cancelación de éstas, solicitudes de  
 26 apertura, manejo de cuentas corrientes como firma autorizada,  
 27 apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sean éstas  
 28 de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o

1 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,  
2 órdenes de negociación con intermediarios de valores,  
3 operaciones bursátiles de cualquier índole en donde los negocios  
4 fiduciarios que administre e incluso los fondos de inversión  
5 administrados por la MANDANTE actúen como comitentes, para  
6 que pueda suscribir endosos y cesiones de títulos valores emitidos  
7 al portador, a la orden o nominativos, y, en general, cualquier  
8 clase de contratos sean éstos públicos o privados relacionados  
9 con los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; d) Para  
10 que con la intervención de profesionales del derecho intervenga  
11 como actor, demandado o tercerista en toda clase de procesos  
12 civiles, administrativos, coactivos, penales, arbitrales o de  
13 cualquier otra índole instaurados por o en contra de los negocios  
14 fiduciarios que administre la MANDANTE, facultándole además  
15 para gestionar la cobranza y recuperación de los instrumentos de  
16 crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de los  
17 facturas por comisión fiduciaria que se adeudaron a la  
18 MANDANTE, e) Para que comparezca a procesos judiciales y  
19 solicite el desglose de documentos aparejados a demandas  
20 incoadas por cualquiera de los negocios fiduciarios que  
21 administre la MANDANTE; f) Para que confiera a profesionales del  
22 derecho y para la defensa y patrocinio de los negocios fiduciarios  
23 que administre la MANDANTE aquellas facultades constantes en el  
24 artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de  
25 Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre  
26 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en  
27 escritas judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas  
28 de conciliación; a rendir versiones o testimonios, para que

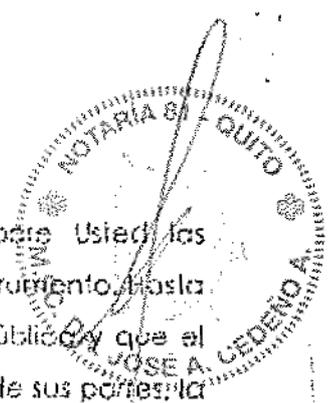




Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO INTERINO  
 QUITO-ECUADOR

1 comprometan el o los pleitos ante instancias arbitrales; desistan  
 2 de ellos; absuelvan posiciones; reciban la cosa sobre la cual verse  
 3 el litigio o tomen posesión de ella; g) Para que remita información  
 4 continua u ocasional a cualquier entidad pública o privada que  
 5 requiera información respecto de los negocios fiduciarios que  
 6 administra la mandante, comprendiéndose como entidades  
 7 públicas a cualquiera de las previstos en la Constitución de la  
 8 República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea  
 9 un limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo  
 10 Nacional de Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de  
 11 Bancos y Seguros, Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador,  
 12 Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas,  
 13 Unidad de Inteligencia Financiera, Corporación Aduanera  
 14 Ecuatoriana, Servicio de Rentas Internas, Registros Públicos como  
 15 de la Propiedad o Mercantiles, Instituto de Compras Públicas  
 16 (INCOF), asociaciones gremiales, entre otras dependencias  
 17 públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.- RESERVA DEL MANDANTE,  
 18 DELEGACIÓN E INFORMES:** El MANDANTE se reserva expresamente  
 19 la facultad de modificar, revocar o sustituir el presente poder  
 20 especial en cualquier momento. El presente mandato no podrá  
 21 ser delegado a terceras personas o no ser que cuente con la  
 22 autorización expresa vía escritura pública por parte del  
 23 MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del  
 24 Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar  
 25 cuando lo considere pertinente los informes y reportes necesarios  
 26 que demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la  
 27 apoderada. **CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN:** El  
 28 MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente

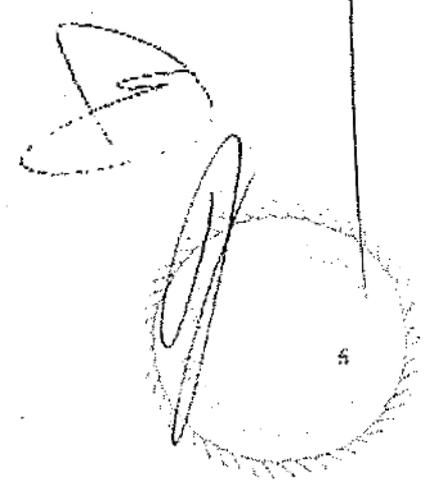
1 el presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las  
2 formalidades del caso para la eficacia de este instrumento. Así la  
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el  
4 compareciente la aprueba en todas y cada uno de sus partes; la  
5 misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto Cavallos  
6 Fonseca, con matrícula profesional número seis mil doscientos  
7 ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha. En la  
8 celebración de la presente escritura pública se observaron todos  
9 los preceptos legales que el caso requiere y leído íntegramente  
10 que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se  
11 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en  
12 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
16 JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,  
17 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE  
18 FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.  
19 C.C.

  
22 EL NOTARIO,





Quito, 13 de Julio del 2009

Señor Economista  
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE  
Ciudad-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, le ha designado como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta su posterior reemplazo.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante el Notario Décimo Octavo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito. Dr. Roberto Sagrado Sagrado inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y saludo sin otro particular al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

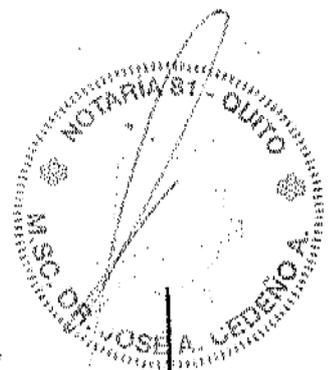
Recibo el cargo que precede en Quito a los 13 años de haber nacido.  
  
José Eduardo Samaniego Ponce  
C.I. 170636884 E

Consta el número 16 numeral 5 de la Ley Orgánica DDY 02 que le otorga que concede, por el sistema de crédito con el descuento que me fue otorgado.

Quito, 13 de Julio del 2009



REGISTRADO



IDENTIFICACION  
NOMBRE: JUAN JOSE ANTONIO  
FECHA: 15/05/2014  
LUGAR: QUITO  
CANTON: QUITO  
PROVINCIA: QUITO



DECLARACION  
Yo, el Sr. JUAN JOSE ANTONIO  
de nacionalidad ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA  
nacionalidad ECUATORIANA

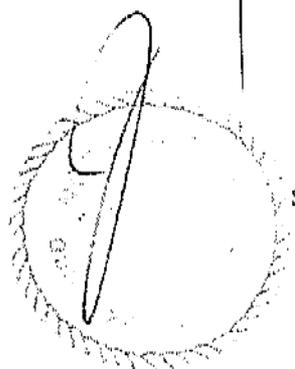
RAZON: De ser diligenciado con la identidad  
nacional ECUATORIANA, el Artículo 4 de la Ley  
de la Identidad Nacional de las doc  
mentos que me fueron

*[Signature]*  
M. SC. DE JOSE A. CORDOBA  
NOTARIA 87 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CENTRO NACIONAL DE VOTACION  
CNE

116-0035  
1706368040  
SAMANUELO PONCE JIMENEZ

Identificación  
CANTON  
LUGAR  
FECHA  
*[Signature]*



torgó ante mí, en fe de ello confiero la copia certificada número DIECISIETE de del PODER ESPECIAL que otorga JOSE EDUARDO SAMANIEGO FONCE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., a favor de MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, no se encuentra marginación alguna.- Quito, treinta y uno (31) de julio de dos mil nueve.-

  
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



123323

### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791266226001  
**RAZON SOCIAL:** ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS  
 SOCIEDAD ANONIMA  
**NOMBRE COMERCIAL:** PRODUFONDOS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO  
**CONTADOR:** MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/03/1994      **FEC. CONSTITUCION:** 29/03/1994  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/05/1994      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/07/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Telefono Trabajo: 023324358 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@produfondos.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

|   |                              |                  |   |
|---|------------------------------|------------------|---|
| <b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> | del 001 al 001               | <b>ABIERTOS:</b> | 1 |
| <b>JURISDICCION:</b>                      | ( REGIONAL NORTE ) PICHINCHA | <b>CERRADOS:</b> | 0 |

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001  
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS  
SOCIEDAD ANONIMA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/03/1994

NOMBRE COMERCIAL: PRODUFONDOS S.A. FEC. CIERRE:

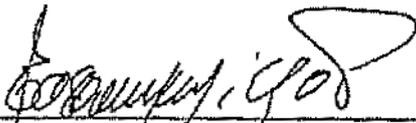
## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

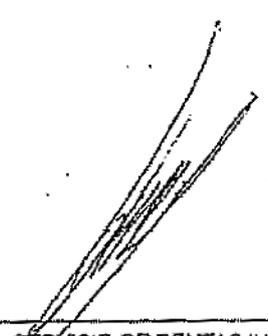
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molinam@produfondos.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180605

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 18/07/2012 11:27:48

123324

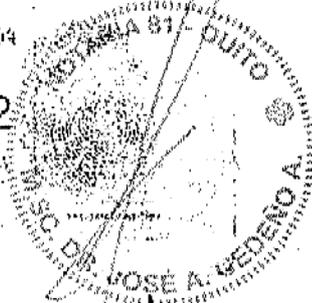
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CARRERA 170762452-7  
 HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
 PICHINCHA  
 1988  
 HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
 PICHINCHA  
 1988



*Hernan Paredes*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CARRERA 170762452-7  
 HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
 PICHINCHA  
 1988  
 HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS HERNAN  
 PICHINCHA  
 1988

REN 0921082



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

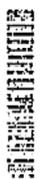
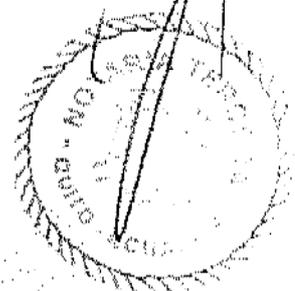
306-0042  
 NUMERO

170702452  
 CÉDULA

HERNANDEZ PAREDES WILLIAMS  
 HERNAN  
 PICHINCHA  
 1988

QUITO  
 CANTON  
 PUNA

EL COMISARIO DE LA ZONAS

ACTA DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DEL  
FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

22 de junio del 2012

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de junio del 2012, siendo las 08:15 horas, en las oficinas del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo (FECD), ubicadas en el Pasaje 2, N° OE7-02 y la Prolongación de la Avenida Antonio Granda Centeno, Urbanización El Alcázar, Quito, se instala la Vigésimo Séptima Sesión de la Junta del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo con la presencia del Economista Abelardo Pachano, en calidad de Presidente; el Ingeniero Raúl Baca Carbo como miembro principal de la Junta; el Sr. Napoleón Jarrín, como representante de Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; el Sr. William Hernández, Director Ejecutivo del Fideicomiso FECD; y los señores, Julio Jurado, Patricio Galarza, Juan Carlos Brito en calidad de invitados.

La Agenda con la que se convocó a la Vigésimo Séptima Sesión de la Junta del Fideicomiso fue la siguiente:

1. Aprobación del Informe de Dirección.
2. Ratificación de los auditores independientes Deloitte & Touche para la auditoria de los estados financieros del año que terminará el 31 de diciembre del 2012.
3. Varios.

Al iniciar la sesión, el Econ. Pachano confirma que para efectos de procedimiento, cuando alguno de los miembros de la Junta no pueda asistir a las sesiones, se deberá activar su alterno; por lo tanto sugiere revisar los nombres de los miembros alternos. Recomienda invitar a los miembros alternos al FECD y ofrecerles una presentación del FECD para que conozcan su trabajo. Se confirma los nombres de los miembros alternos: miembro alterno del Econ. Abelardo Pachano, el Abogado José Morillo Batie; miembro alterno del Econ. César Robalino, el Econ. Alfredo Mancero, y como miembro alterno del Ing. Raúl Baca Carbo, el Lcdo. Carlos Andrés Baca Santiestevan.

A continuación se pasa a la aprobación del Informe de Dirección.

El Sr. Hernández inicia la presentación del Informe de Dirección informando las principales acciones atendidas durante el período: 1) El marco jurídico vigente de las instancias de desarrollo social en el Ecuador; 2) La autonomía técnica de ICEA Ecuador en la relación con ICEA Italia; 3) El Plan de Sustitución de la Fiduciaria; y, 4) Los proyectos con gestión humana con Focusing aprobados durante el período.

El Sr. Hernández en primer lugar se refiere al tema del marco jurídico de las instancias de desarrollo social en el Ecuador y señala la importancia de informar sobre este tema a la Junta. El Econ. Pachano recomienda tratar este tema con profundidad, ya que implica una estrategia delicada por parte del FECD.

En cuanto a ICEA Italia, el Sr. Hernández informa que se ha realizado un fuerte trabajo para conseguir la autonomía de ICEA Ecuador en menos de dos años, lo que está cerca de lograrse. El Econ. Pachano solicita al FECD preparar el balance con ICEA. El Sr. Hernández manifiesta que más adelante en la sesión, se informará a la Junta sobre este

tema. Menciona el plan de sustitución de la fiduciaria, en el que se ha estado trabajando y finalmente la operación normal de los proyectos del FECD; todo dentro del marco estratégico del FECD.

En cuanto al marco jurídico de las instancias del desarrollo social, el Sr. Hernández realiza una síntesis de los principales aspectos analizados. Informa que la cooperación, organizaciones de desarrollo, organizaciones de productores, ONG's y cualquier instancia que trabaje en desarrollo social, deberá registrarse con el gobierno. El Econ. Pachano consulta qué significa registrarse con el gobierno. El Sr. Hernández responde que se ha establecido el Registro Único de Sociedad Civil, que está considerado en el marco legal correspondiente, en el cual se señala que cualquier instancia, pública, privada, o persona que quiera hacer desarrollo social en el país, tiene la obligación de registrarse con el Gobierno; eso es lo que determina la ley. Y por otra parte, la cooperación internacional y proyectos internacionales, deberán registrarse en la Secretaría Técnica de la Cooperación Internacional (SETECI), la cual funciona bajo coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por otro lado el Sr. Hernández señala, que del análisis jurídico inicial de las leyes, no se especifica ningún riesgo jurídico para las ONG's, o para instancias de desarrollo que estén haciendo este trabajo, pero en su opinión ese es el riesgo, ya que si bien no existe condicionamientos para ONG's, u organizaciones que estén haciendo desarrollo social, la forma como está canalizada la ley, en el mediano y largo plazo, va a hacer que estas instituciones se queden prácticamente sin ninguna actividad de desarrollo social, ya que para hacer cualquier actividad, si no se registran, no lo podrían hacer. El Econ. Pachano manifiesta que si el FECD no se registra, el proceso de búsqueda de fondos se vuelve mucho más complicado, casi imposible, ya que por un lado, la cooperación tiene que registrarse, y por el otro lado, el ejecutor tiene que estar autorizado. Señala que esto va dentro de un programa del actual gobierno.

El Econ. Pachano menciona el programa de creación de un gran banco de datos nacionales, que fue diseñado para construir toda la información relativa a propiedad, registro de la propiedad, registros mercantiles, registro civil, y ahora van a entrar el SRI y los municipios. Señala que se trata de una gran plataforma de información, en donde se podría saber y obtener con exactitud, toda la información relativa a cada una de las personas; es decir, se coloca cualquier número de cédula, y se puede saber dónde nació esa persona, su estado civil, donde vive, cuanto gana, qué bienes posee; absolutamente todo. Manifiesta que al momento se encuentran ingresando a esa gran central de información, los datos de licencias y matrículas. Menciona que se trata de una tarea enorme, ya que existen 280 registradores de la propiedad, y deben ponerlo todo en una sola base. Las justificaciones o las explicaciones tienen distintos ángulos; por ejemplo, el control de lavado de dinero. Opina que es absolutamente comprensible que se tenga la información de quién es propietario de qué en el Ecuador, desde el punto de vista de control de enriquecimiento ilícito, pero desde el punto de vista de uso político, es complicado, y desde el punto de vista de violación al derecho a la privacidad es aún más. El Econ. Pachano señala que en eso se inscribe todo este tema. Manifiesta que entrará en indicadores económicos y en indicadores sociales, por lo tanto es un trabajo realmente grande al que hay que mirar. Menciona que comentó con el Sr. Hernández, que este es un tema muy delicado, ya que es parte de la filosofía de un Estado, que tiene, no una idea de regular y de tener información, sino de intervenir, y como FECD recomienda mirar este tema con mucha delicadeza y cuidado. Opina que es muy importante que el FECD mantenga un perfil público bajo. Menciona que en este momento no conviene tener una

presencia pública agresiva, hasta ver a dónde se llega con este tema, y cómo el FECD se va insertando en estas disposiciones. Recomienda dejar constancia como decisión de la Junta no ser muy diligentes en registrar al FECD, sino esperar un poco más a que otros se registren primero, que empiece a funcionar y luego entrar como FECD. El tomar una iniciativa demasiado temprana podría resultar contraproducente. Señala que al Gobierno no le gusta que los particulares realicen labores sociales. En el campo de la niñez y de la adolescencia por ejemplo, menciona que el Gobierno terminó con toda la organización de entidades no gubernamentales y les ha quitado todo el apoyo, e incluso están quitando los programas a Naciones Unidas, ya que este organismo se aseguraba el buen manejo de los recursos de desayunos escolares a través de concursos con los estándares de Naciones Unidas. En este sentido recalca que el FECD podría levantar un celo que podría resultarle perjudicial.

En Sr. Hernández continúa con la presentación. Señala que en el tema del "Plan del Buen Vivir", los proyectos estatales como la Reactivación del Cacao Fino de Aroma y la Ruta del Cacao incluyen parte del trabajo que ha realizado el FECD en todo este tiempo, y cuando se revisa los proyectos sobre los que se está metiendo el Gobierno, se encontrará que son parte de las raíces y siembra del FECD. El Sr. Galarza añade que los recursos del Gobierno para este proyecto de Reactivación del Cacao Fino de Aroma son de alrededor de US\$ 28 millones.

El Econ. Pachano consulta si la Ruta del Cacao se trata de un programa turístico. El Sr. Galarza responde que sí. El Econ. Pachano menciona que existe una gran difusión de los productos derivados del cacao y el chocolate y que hay varias empresas que están trabajando para obtener un chocolate de calidad con cepa de cacao garantizada, por lo tanto opina que el FECD debería seguir la línea de desarrollo de este tema, para ir insertándose y ayudar a que sus proyectos reciban el beneficio de este empuje.

El Sr. Hernández informa que otra característica de este marco jurídico, es que se prioriza, para el acceso a recursos a las entidades registradas, entre ellas están las organizaciones y los gobiernos locales con quienes el FECD tiene buenas alianzas y buenos procesos de trabajo. De igual manera, menciona que las convocatorias de la cooperación se registran en la SETECI, a lo que se suma la disminución de la cooperación de la comunidad internacional por la crisis mundial.

El Econ. Pachano manifiesta que en este momento Europa se encuentra destrozada. El Sr. Hernández añade que principalmente España. Informa que el FECD se encuentra trabajando con Ribadeneira Abogados en este proceso de revisión del marco legal, el que aún continúa. El Econ. Pachano consulta si Ribadeneira Abogados tiene especialidad e información sobre este tema. El Sr. Hernández responde que sí y que trabajan también con gente vinculada al tema de desarrollo social. Explica que la vinculación prácticamente es de todas las acciones de desarrollo social y productivo, al marco de esta ley que es abarcadora para todas estas acciones.

El Econ. Pachano consulta si el reglamento del Código de la Producción ha sido expedido. El Sr. Hernández responde que sí. El Econ. Pachano consulta si es la Ley Antimonopolio. El Dr. Jurado responde que no. Explica que el Código Orgánico de la Producción es el que realizó unas reformas a la Ley de Régimen Tributario. El Econ. Pachano consulta si está inserto en la Ley Tributaria. El Dr. Jurado responde que sí. El Econ. Pachano consulta si así se llama ahora. El Dr. Jurado responde que es el Código Orgánico de la Producción. El Sr. Hernández añade que también esta es la ley que

incluye y hace vinculante todo proceso productivo, incluso el de desarrollo social en el marco de la ley. Señala que el FECD está tratando de enfocarse dese las oportunidades y de anticipar las precauciones necesarias, para lo cual existen varias estrategias, como por ejemplo analizar este registro de instancias de desarrollo.

El Econ. Pachano consulta cuáles son las alianzas que el FECD haría y de qué manera las haría. Opina que eso es algo que se debe revisar. El Sr. Hernández responde que el tema que se ve sin el menor riesgo es el trabajo del FECD con organizaciones sociales como por ejemplo la Unión Eloy Alfaro, que es una organización privilegiada por la ley para canalizar recursos, y explica que una asociación que el FECD tiene con esta organización, realmente le fortalece al FECD. Señala que fortalecer las alianzas de este tipo con los actores locales, es una de las estrategias que se ve interesante de consolidar, además del rol del FECD de apoyo a los actores locales y a las organizaciones de productores y la relación con los gobiernos locales que el FECD ha tenido, básicamente en la asesoría y acompañamiento a sus proyectos sociales. En cuanto a los actores locales, la estrategia sería darles asesoría en lo que el FECD ha venido trabajando, pero con un enfoque de asociarse con organizaciones como La Unión Eloy Alfaro, APEGAM, Amanecer Campesino, entre otras y con todas las organizaciones con las que el FECD ha venido trabajado en estos últimos años.

El Econ. Pachano consulta si estas alianzas serían caso por caso. El Sr. Hernández responde que como las que ya se tiene. El Econ. Pachano consulta si se trata de un sistema. El Sr. Hernández responde que aún no es un sistema y que habría que construir algo más sólido. El Econ. Pachano señala que la utilidad de la alianza termina cuando acaba el proyecto y el día de mañana al FECD le darían únicamente una carta de buena conducta, por lo tanto se debería asegurar un sistema que proteja al FECD de manera efectiva y permanente. Sugiere estudiar cómo se puede construir alianzas permanentes, donde el apoyo sea mutuo, es decir el FECD les da algo, y ellos le dan algo al FECD. El Sr. Hernández responde que el FECD se encuentra en ese proceso. Adicionalmente se pretende consolidar estas alianzas que el FECD ha construido y que han abierto puertas con ONGs internacionales. Recalca que este es un proceso que se ha comenzado a construir y analizar, todo esto dentro del marco jurídico de las organizaciones sociales en el país.

El Ing. Baca volviendo al tema del marco jurídico de las organizaciones sociales en el país, manifiesta que el FECD ha cambiado el nombre como Fondo. El Econ. Pachano señala que legalmente sigue siendo Fideicomiso. El Ing. Baca menciona que comercialmente se ha cambiado a Fondo y ni el uno ni el otro tienen claro cuál es el organismo nacional de control. El Sr. Hernández responde que es la Superintendencia de Compañías. El Ing. Baca señala que la Superintendencia, pero como Fideicomiso. Consulta como fundación cuál es el organismo nacional de control, ya que en realidad son las acciones que el FECD está cumpliendo y que en este momento no existe vínculo alguno. Menciona que esto lo controla el Ministerio de Inclusión Económica y Social y es de carácter obligatorio. El Econ. Pachano responde que como Fideicomiso, el FECD no tiene esa obligación. Aclara que lo que el FECD debe hacer es ver cómo empatar con ese registro para poder seguir manejando fondos de cooperación y de apoyo. El Ing. Baca señala que el problema es analizar qué tipo de acciones cumple en realidad el FECD y cuál es el que se encuadra dentro de estas calificaciones, ya que muy probablemente como Fideicomiso habría que ver si todas las acciones que el FECD cumple, encuadran bien dentro del planteamiento de Fideicomiso controlado por la Superintendencia.

Recomienda analizar bien este punto. El Econ. Pachano solicita chequearlo con mucho cuidado y darle seguimiento.

A continuación se pasa a la explicación del portafolio de proyectos. El Sr. Galarza informa que al momento el portafolio presenta 14 proyectos presentados a donantes, por un total de US\$ 13'000.000, de los cuales los dos últimos se presentaron en el período entre la Junta anterior y la actual. Señala que esto es de alguna manera consecuencia de lo que se ha analizado, en cuanto a la restricción existente. Además explica que en esta época del año no se presentan muchas convocatorias. El Econ. Pachano señala que debido a la crisis mundial. El Sr. Galarza informa que solo esos dos proyectos últimos se han podido presentar y en carpeta se encuentran para ser presentados en julio y agosto 18 proyectos por un total de US\$ 11'500.000 aproximadamente, la mayoría de los cuales se relacionan con la estrategia que se mencionó anteriormente, es decir de alianza con gobiernos locales. Menciona una convocatoria grande de la Unión Europea para gobiernos locales en temas productivos y ambientales, donde el FECD trabajará con varios gobiernos locales para presentar varias propuestas, ya que en realidad son ellos los que aparecen como proponentes. Adicionalmente existen otras propuestas en fase preliminar. Explica el desglose del portafolio. Informa que el 43% de las propuestas se han presentado a organismos de la cooperación a través de organizaciones de productores y ONG's socias, tales como Cederena y Ascender. El 36% del portafolio está presentado por gobiernos locales con los que el FECD tiene alianzas, y solo el 21% directamente por el FECD. Señala que la tendencia es que ese porcentaje vaya disminuyendo, ya que cada vez son menos las oportunidades para organizaciones con la estructura del FECD. Culmina la explicación de la conformación del portafolio del FECD.

A continuación pasa a la explicación de los proyectos aprobados durante el período.

El Sr. Galarza informa que en el presente trimestre se han aprobado 5 proyectos con 5 diferentes organizaciones: La Asociación Wiñak y Amanecer Campesino, que son dos organizaciones de productores de cacao de la Provincia del Napo, la Junta Parroquial de Salinas en Imbabura, el Municipio del Tena, y AMJUPRE que es la Asociación de Mujeres de las Juntas Parroquiales del Ecuador, compuesta por mujeres que han sido elegidas en las Juntas Parroquiales. Informa que tres de estos proyectos están en Napo, uno en Imbabura, y el de AMJUPRE que tiene una cobertura en varias provincias. Informa que son 1.750 familias las que participarían en estos cinco proyectos, que implican un aporte monetario global del FECD de US\$ 40.000 dólares. Las contrapartes locales, US\$ 36.224, y una valoración de aportes no monetarios del FECD por US\$ 64.000. Esto significa una baja inversión anual promedio por familia, con recursos del FECD, de US\$ 11 dólares.

El Sr. Galarza menciona algunas acciones estratégicas comunes a estos 5 proyectos. Menciona que todos estos proyectos tienen metas de presentar un número establecido de proyectos en alianza con el FECD. Es decir que en dos años el FECD presentaría 25 proyectos con estas 5 organizaciones. A continuación el Sr. Galarza se refiere al Fortalecimiento de Cadenas Productivas, principalmente de cacao y turismo: cacao con Wiñak y Amanecer Campesino; turismo con la Junta Parroquial y el Municipio de Tena; y con AMJUPRE un tema de género y derechos. Finalmente el tema de Gestión Humana, como una estrategia que ha posibilitado todas estas alianzas y el interés de todas estas organizaciones en el marco de los proyectos que se detallarán.

El Sr. Galarza se refiere a Wiñak. Explica que se trata de una asociación que surge con el Proyecto Fronteras Productivas, en el sub proyecto que se ejecutó con el DYA. Informa

que se trata de grupo de productores de cacao, que incluso tienen un chocolate que actualmente procesan de manera artesanal, muy básico todavía, con dificultades en el mercado, pero ya lo tienen diseñado y han conservado en su caja el logo del FECD desde hace 3 años. Menciona que el aporte y el trabajo del FECD es fortalecer toda esa gestión en la cadena productiva del cacao de esta organización en temas ambientales, y en su propia estructura de gestión con Gestión Humana en todo el ámbito de acción de la organización. El Econ. Pachano consulta si el FECD apoyará a su mejoramiento. El Sr. Galarza responde que básicamente a través de la presentación conjunta de proyectos para buscar recursos, y con el equipo técnico de Wiñak para mejorar su nivel técnico en temas de manejo del cultivo y en temas ambientales.

El Econ. Pachano consulta si se trata de un proyecto de gestión. El Sr. Galarza responde que principalmente se refiere al fortalecimiento de la gestión de esta organización, que apunta a mantener una alianza y una fuerte relación con este tipo de organizaciones que son las que pueden acceder a recursos. El Econ. Pachano consulta si los participantes son nativos de ese lugar. El Sr. Galarza responde que son Kichwas.

El Sr. Galarza a continuación explica el proyecto con la organización Amanecer Campesino, que se encuentra en Chontapunta, Tena, en la punta este de la provincia del Napo. Menciona que esta zona está más cercana al Coca que al Tena. Manifiesta que se trata de una organización que ha trabajado con el FECD anteriormente, con uno de los proyectos de Fronteras Productivas, inclusive trabajó antes con el Fondo Canadiense. Menciona que se trata básicamente de una actividad similar al proyecto anterior y los participantes son una mezcla de Kichwas y colonos. En este proyecto se trabajará fundamentalmente en el fortalecimiento de su cadena de cacao, en temas ambientales, en la presentación de proyectos conjuntos y en Gestión Humana.

El Econ. Pachano consulta si el FECD está cuidando los temas ambientales. El Sr. Galarza le responde que sí y que todas estas propuestas apuntan a certificaciones orgánicas. Explica que se trata de áreas de bosques que se encuentran cercanos a la Reserva Sumaco. Menciona que Amanecer Campesino es una organización con una presencia muy importante en la provincia.

El Sr. Galarza presenta a continuación el proyecto con la Junta Parroquial de Salinas en Imbabura. Manifiesta que se trata de una junta parroquial con una gestión bastante interesante en el tema de turismo y apoyo a micro emprendimientos vinculados al área de turismo. Menciona que es el sitio donde llega el tren cerca de Ibarra y que esta Junta apoya muchos emprendimientos de servicios para los turistas, como alimentación, guías de rutas, artesanías, etc. Cuentan con un pequeño museo arqueológico y con un grupo de danza. Son en total 36 emprendimientos en el ámbito turístico, donde, a partir del tema de Gestión Humana, se puede trabajar fuertemente en mejorar su gestión. Adicionalmente se plantea la presentación conjunta de proyectos. Informa que el proyecto involucra a 350 familias y como dato adicional menciona que esta junta parroquial ha ganado varios premios por gestión entre las Juntas Parroquiales del país.

El Econ. Pachano consulta si la idea sería crear un centro turístico. El Sr. Galarza responde que ellos ya cuentan con varios emprendimientos en marcha y que la gestión del FECD más bien es la de fortalecer lo que ya está funcionando.

En cuanto al Municipio del Tena, el Sr. Galarza señala que se ha realizado un trabajo interesante. Este municipio desea incorporar el tema de Gestión Humana en todo el

ámbito de su plan de desarrollo y ordenamiento territorial, principalmente formando en este tema al equipo administrativo y técnico del municipio, trabajando con líderes barriales en el tema de concientización en temas ambientales, en los que la metodología del FECD ayuda a que se conviertan en comportamientos interiorizados y no externos a partir del castigo, multas o sanción. Señala que el tema de participación ciudadana les interesa mucho y que el trabajo de emprendimientos turísticos es la vocación del cantón, el cual está logrando desarrollo a partir del nuevo aeropuerto, cuentan con varios negocios a orillas de los ríos, que son atractivos para el turismo, además de varias iniciativas en las que el municipio está insertado y en las cuales también se insertaría el FECD a través del trabajo de Gestión Humana y a través de la presentación de propuestas conjuntas. Menciona que con el Municipio del Tena, el FECD ha tenido una relación de varios años.

En cuanto a AMJUPRE, el Sr. Galarza informa que se trata de una organización interesante, conformada por todas las mujeres que han sido electas en las Juntas Parroquiales del país, que cuenta con una directiva y realizan un fuerte trabajo. Comenta que en marzo realizaron un Encuentro Latinoamericano de Mujeres Rurales, el cual fue muy publicitado y actualmente trabajan en el tema de derechos. En este punto la Gestión Humana ha sido vista por estas mujeres como una herramienta que puede ser muy útil en su gestión. Se trabajará principalmente en 10 núcleos provinciales, de todos los que tiene esta asociación. Opina que se trata de una alianza interesante, ya que AMJUPRE tiene una muy buena imagen ante organizaciones como ONU Mujeres que financian proyectos.

El Econ. Pachano señala que de acuerdo a lo mencionado, se estaría dando una vuelta al trabajo del FECD, ya que estos proyectos van en otra línea, es decir que el FECD se convierta en co-gestor de otros proyectos con ellos. Eso querría decir que el FECD está invirtiendo para ver si se pueden hacer otros proyectos en esas áreas. El Sr. Galarza responde que sí y que la idea es mantener alianzas sólidas sobre una base conceptual de Gestión Humana que es un tema que despierta el interés de todas estas organizaciones. El Econ. Pachano consulta si lo que va a hacer el FECD es solamente ayudar a buscar recursos para completar los proyectos de estas organizaciones.

El Sr. Galarza responde que por una parte sí, y que la idea es mejorar la gestión de estos actores de desarrollo locales que son importantes en su zona, lo que posibilitará al FECD acceder a recursos, ya que, como se ha visto en la estrategia, es difícil que el FECD vaya directamente con el acceso a recursos. Señala que estas organizaciones tienen mejores condiciones para acceder a convocatorias, pero no tienen la capacidad técnica para plantear proyectos en muchas de ellas.

El Econ. Pachano pone de ejemplo a Wiñak. Menciona que actualmente el FECD está trabajando para mejorar su organización, para que sus procesos sean más eficientes y para que la calidad del producto mejore. Consulta qué sigue a partir de ahí. Si el FECD les ayudará a buscar recursos para que puedan impulsarse mejor o qué es lo que haría. Solicita explicación. El Sr. Galarza responde que Wiñak tiene en mente el tema de desarrollar su proceso de chocolate. El Econ. Pachano señala que van a necesitar capitalizarse para eso. Pregunta si el FECD va a buscar fondos, ya que por lo que escucha, atrás están 25 proyectos. Solicita explicación. Consulta si por cada proyecto el FECD va a multiplicar varios proyectos y si el FECD va a buscar recursos aparte de los que está presentando.

El Sr. Galarza responde que esto alimentaría el portafolio del FECD. El Econ. Pachano consulta si esto es aparte. El Sr. Hernández responde que es adicional. El Ing. Baca

señala que de alguna manera el FECD estaría disminuyendo su acción directa, es decir, el FECD entraría a través de ellos, de estos nuevos proyectos con Wiñak y con cada una de estas instituciones. El Sr. Galarza responde que sí.

El Sr. Brito añade que la presencia del FECD ya estaba dada en estos sectores y trabajó en el mejoramiento de los procesos productivos, para luego ir a la siguiente instancia que son los procesos de comercialización artesanal, la búsqueda de mercados locales y luego pensar en otra alternativa para unificar calidad y llegar al proceso de venta. Señala que en esta instancia también está la intervención del FECD.

El Sr. Galarza presenta a continuación un resumen de los proyectos en ejecución.

Informa que el FECD tiene 12 proyectos en ejecución en el Corredor Norte, incluidos los proyectos nuevos: 4 proyectos en el Corredor Central, 2 proyectos en el Corredor Sur y dos que tienen un ámbito de otras provincias: el proyecto de AMJUPRE que ya mencionó anteriormente y el de género. En total estos proyectos tienen 13.400 familias participando y su meta es llegar a 19.000 familias.

A continuación el Sr. Galarza presenta la composición de los presupuestos. Informa que existe en cartera un total de US\$ 12 millones y es la composición de todos los proyectos. Explica que estos fondos vienen de la siguiente manera: US\$ 8 millones de donantes. Aquí destaca que los fondos de Solidaridad Internacional son US\$ 7 millones, de proyectos cuyas acciones de alguna manera se está difiriendo, debido a este contexto legal del registro. Señala que se trata de proyectos con recursos de la cooperación española, cuyo arranque está diferido. Adicionalmente menciona los proyectos que el FECD ha priorizado con Cederena, con la Unión Eloy Alfaro y con Loja, por un valor de US\$ 1'400.000; los proyectos con Gestión Humana por US\$ 106.000. Señala que en total los aportes del FECD y las contrapartes del FECD para estos proyectos con donantes suman US\$ 348.000 dólares. La valoración de los aportes no monetarios del FECD, cerca de US\$ 1'000.000 y los aportes de actores locales por US\$ 1'500.000, lo cual suma US\$ 12'600.000 de toda la cartera.

El Econ. Pachano manifiesta que la cooperación española debe estar con limitaciones muy grandes, debido a los problemas que atraviesa España, y por lo tanto tiene que recortar su presupuesto. El Sr. Brito manifiesta que eso es lo que ha diferido el inicio de las acciones en los proyectos con Solidaridad Internacional. El Econ. Pachano consulta cuáles son los proyectos que están vinculados con el gobierno español. El Sr. Galarza responde que los dos grandes de Solidaridad Internacional. El Econ. Pachano consulta dónde se encuentran ubicados. El Sr. Hernández responde que uno está en Carchi y Esmeraldas y el otro en Guayas, Azuay y Orellana. El Econ. Pachano consulta hacia dónde se enfocan estos proyectos. El Sr. Galarza responde que el proyecto de Esmeraldas y Carchi tienen que ver con refugiados por el conflicto en Colombia, y el de Guayas, Azuay y Orellana tiene que ver con género y trabajo con mujeres. El Econ. Pachano consulta cuál será el trabajo del FECD. El Sr. Galarza responde que el trabajo del FECD será de acompañamiento en algunas actividades de especialidad del FECD y también en el tema de Gestión Humana, en lo que se refiere a comunicación no violenta con mujeres y el trabajo con refugiados. El Econ. Pachano consulta si mediante la aplicación del Focusing. El Sr. Galarza responde que sí. El Econ. Pachano consulta si esa más o menos sería la línea en la que el FECD intervendría ahí. El Sr. Galarza responde que sí y también en algunas otras actividades en las que el FECD pueda insertarse. El Sr. Hernández añade el trabajo de seguimiento y monitoreo. El Sr. Brito menciona que tal

como están estructurados los proyectos grandes, es posible que el FECD intervenga en algunas acciones, y que incluso se ve como posibilidad las consultorías, en lo que se refiere a instrumentos de seguimiento. El Econ. Pachano señala que eso cubriría los costos del FECD, de tal manera que el FECD daría apoyo y le ayudarían al FECD a recuperar costos. El Sr. Hernández responde afirmativamente y explica que esto se ha diferido por la negociación con el Gobierno.

En cuanto al tema de Focusing, el Sr. Galarza informa que el FECD cuenta ahora con la validación de la metodología de la Gestión Humana con Focusing, otorgada por el Instituto de Focusing de Nueva York. Explica que se ha iniciado un proceso de difusión a la comunidad internacional vinculada al Focusing, y el FECD puede ya trabajar en los talleres de Aprender a Escuchar con Focusing basado en la Pausa, con una metodología validada.

A continuación presenta un detalle de los talleres de Focusing realizados en el país en las diferentes provincias, con un total de aproximadamente 3.277 participantes, en su mayoría líderes de organizaciones de comunidades que han participado en talleres. Como información importante señala que el FECD cuenta ya con entrenadores locales que están replicando los talleres de Pausa en Santo Domingo, Los Ríos, Esmeraldas y Chimborazo, El Econ. Pachano consulta si estos entrenadores han sido calificados. El Sr. Hernández responde que aún no han sido certificados, sin embargo han sido entrenados y están en proceso de certificación.

El Econ. Pachano consulta cómo siente la gente de las comunidades, cómo ve y cómo aprecia el tema de los talleres de Focusing. Menciona a la señora lojana que le llamó la atención durante la visita que realizó la Junta, quien demostró una actitud de vida, de empuje, de empeño, de emprendimiento y mostró su valoración y autoestima. El Sr. Brito señala que se cuenta con indicadores como el mejoramiento de la autoestima, y cómo, a partir del Focusing, se ha producido una disminución de la violencia, y se puede ver que ya no se maneja una conversación violenta. Manifiesta que la idea es desarrollar un sistema de indicadores de gestión, en donde se establezcan las características. El Econ. Pachano sugiere realizar una evaluación de cómo eran estos indicadores antes del Focusing y cómo están ahora. Cómo veían su futuro, y como lo ven ahora. Qué hacían antes y qué hacen ahora. El Sr. Brito explica que se parte del taller básico, el cual es la base para una discusión inmediata de problemas técnicos o asuntos que se requiera resolver en la comunidad, como por ejemplo, en el caso de un proyecto de turismo, existe dificultad en el mejoramiento de los servicios, entonces se ofrece el taller y acto seguido se plantea la problemática y su resolución se torna más rápida, eficiente y precisa aplicando Focusing. El Sr. Hernández añade que de esta manera, el taller es aplicado en la práctica, y no solo el taller teórico. Por ejemplo, menciona que en primer lugar se lleva a cabo el taller de Pausa y luego se realiza una reunión técnica del proyecto en las organizaciones y se puede ver y comprobar que esta reunión tiene resultados diferentes e inmediatos. El Econ. Pachano comprende la explicación pero consulta cómo se cuantifica estos resultados. El Sr. Hernández responde que se está construyendo el sistema y que hasta diciembre se lo va a tener listo. El Econ. Pachano sugiere que en este sistema se incluya una evaluación cualitativa y otra cuantitativa, ya que señala que son 3277 líderes, en 14 millones de ecuatorianos, entonces puede ser algo pequeño, o puede ser algo muy grande. Manifiesta que su interés es sentir que con el Focusing se está creando ciudadanos, gente con criterio, a los que no se les puede engañar, o es difícil engañar. El Ing. Baca añade que sobre todo tenga efecto multiplicador, ya que de lo contrario se queda únicamente en la formación y en el mejoramiento de las personas. El Sr. Galarza

responde que por esa razón se hace énfasis en los líderes, ya que ellos son los potenciales multiplicadores.

El Econ. Pachano recalca que este tema de los talleres de Focusing requiere un seguimiento particular, para ver si se cristaliza o no, porque a la final el FECD es una suerte de explorador en este tema. Señala que escucha el tema de la Pausa en varias partes, pero su inquietud es cómo hacer seguimiento, cómo valorarla para poder demostrar su funcionalidad, ya que se está ayudando a construir capital humano. Manifiesta su agrado por la formación humana, por el capital humano que se encuentra ahí, a quienes se les está dando una nueva oportunidad, o por lo menos que piensen que son capaces de hacer más, a pesar de todas las limitaciones de su formación y de su condición de vida.

A continuación se pasa al tema de las Relaciones Internacionales.

El Econ. Pachano solicita información sobre ICEA. El Sr. Hernández señala que con ICEA el trabajo ha sido intenso en esta jornada. Informa que se ha logrado la validación técnica del proceso técnico ecuatoriano y se cuenta ya con el primer certificado emitido a nombre de Aroma Amazónico. El Econ. Pachano solicita información sobre Aroma Amazónico. El Sr. Hernández responde que se trata de una organización de productores de cacao de Sucumbios. El Sr. Brito añade que este proyecto tiene el financiamiento del FIE y que contaba con procesos de certificación a través de otra certificadora, y que al comparar con los procedimientos utilizados por ICEA, decidieron cambiarse a ICEA. El Sr. Hernández aclara que la validación se refiere a todo lo que está detrás del certificado, de los manuales de ICEA Ecuador, de su proceso de acreditación en Ecuador, de todos los formularios recopilados y de los procesos enviados a ICEA Italia. El Econ. Pachano consulta en términos prácticos cuánto tiempo le tomó al FECD obtener este certificado. El Sr. Hernández responde que 8 meses. El Sr. Brito explica que todo el proceso con ICEA Italia tomó 8 meses. Menciona que al equipo de ICEA Ecuador le tomó 4 meses levantar la información, preparar los formularios, el proceso de inspección, la testificación y el envío de la información. Señala que en este proceso, los comités locales han funcionado, sin embargo a nivel de certificación, la certificadora internacional está facultada para emitir los certificados. Explica que la idea es que ICEA Ecuador, al demostrar sus procedimientos y que éstos sean validados por ICEA Italia, logre su autonomía para emitir estos certificados. Informa que se está trabajando en este proceso. El Econ. Pachano opina que la razón para que el FECD se asocie con ICEA Italia es justamente para eso y no convertirse simplemente en oficina de correo. El Sr. Brito menciona que en ese proceso ICEA Italia valida y se asegura que ICEA Ecuador esté cumpliendo con el esquema. El Econ. Pachano consulta de qué manera ICEA Ecuador controla que Aroma Amazónico se mantenga en el proceso. El Sr. Brito responde que Aroma Amazónico realizó una comparación de los procedimientos de la certificadora anterior y los de ICEA Ecuador y se encuentran satisfechos. El Econ. Pachano solicita al Sr. Brito ampliar la respuesta. El Econ. Pachano se refiere a que el FECD entrega a Aroma Amazónico el certificado. La pregunta es cómo ICEA Ecuador se asegura de que Aroma Amazónico el día de mañana siga produciendo de la forma como la certificadora le entregó el certificado. El Sr. Brito responde que existen procedimientos de inspección posterior. Explica que una vez emitido el certificado, se realizan dos visitas técnicas, en donde se evidencia que se siga cumpliendo con los estándares. Señala que si un cliente deja de cumplir con esos estándares, representa una sanción que puede significar la suspensión del certificado. El Econ. Pachano consulta si esas visitas se las realiza de manera esporádica. El Sr. Brito responde que se realizan dos tipos de visitas: la una planificada y

la otra esporádica. La planificada porque los operadores controlados, es decir los clientes, necesitan cumplir con ciertos procedimientos de control interno y se les otorga un plazo. En la otra, la esporádica, se notifica 24 horas con anterioridad a la inspección. El Econ. Pachano consulta cada cuanto tiempo se renueva el certificado. El Sr. Brito responde que cada año. El Sr. Hernández señala que es el proceso de re-certificación.

El Econ. Pachano consulta cuántos de estos procesos de certificación va a realizar ICEA Ecuador. El Sr. Brito manifiesta que existe una estrategia ya que el mercado está saturado en lo que se refiere a certificaciones orgánicas y que más adelante estudiarán cual es la estrategia que se va a utilizar. Menciona que se podría llegar a 10 clientes, sin embargo existe otra estrategia donde se puede ver que ciertos sellos, principalmente de certificaciones nacionales, permitirían dar un paso adelante de las otras certificadoras. El Econ. Pachano solicita ampliar la información. El Sr. Brito informa que existen sellos a nivel nacional que están tomando gran desarrollo, como el caso del sello Punto Verde. El Econ. Pachano consulta qué significa este sello, o cuáles son sus ventajas. El Sr. Brito explica que cualquier industria que quiera acceder a un Punto Verde, tiene que ser certificada por una empresa que determine que ha logrado ahorros de elementos ambientales, como disminución de agua y de energía; esto a industrias que necesitan una certificadora. El Econ. Pachano consulta si se refiere al uso más eficiente de recursos. El Sr. Brito explica que se refiere a eco eficiencia. Menciona que ICEA Ecuador ha dado un paso con el Ministerio del Ambiente como primeros interesados para acceder a este sello. El Econ. Pachano consulta si esto es para que califique a ICEA Ecuador para entregar ese certificado. El Sr. Brito responde que sí. Informa que ICEA Ecuador cuenta ya con la ISO 65 y lo siguiente por hacer es ampliar el alcance de la certificación y poder certificar Punto Verde. Manifiesta que existen dos empresas que están esperando la testificación, lo cual es un procedimiento técnico: Nestlé y Cervecería Nacional. Explica que el organismo recibe el interés de la primera certificadora interesada, ICEA va directamente donde esos clientes y realiza su procedimiento de testificación, que consiste en que el Organismo de Acreditación mide su capacidad técnica, en el caso de este sello. Informa que Flor Ecuador es un sello exclusivo florícola, que de los 160 asociados, el 50% está con este sello. Manifiesta que el organismo ha estado esperando una certificadora que cumpla con ciertos parámetros que estén de acuerdo con principios, con estrategias y con los procesos requeridos. El Sr. Brito señala que en este sentido se realizó un primer acercamiento a Expo Flores y se está aplicando los estándares para que se amplíe de igual manera el alcance. El Econ. Pachano consulta qué se va a hacer ahí. El Sr. Brito responde que se va a hacer certificación. Explica que se trata de un sello que tiene 3 ejes fundamentales. Si cualquier floricultor cumple con estos parámetros, tiene el sello que es Flor Ecuador, y tras eso, ICEA certifica que están bien aplicados los estándares, obviamente con el sello de Flor Ecuador, por lo tanto no solo iría con el sello Flor Ecuador, sino junto a ICEA, esa es la idea. El Econ. Pachano consulta bajo qué factores. El Sr. Brito expone que son 128 parámetros: Gestión Humana, Gestión Ambiental y BPAs (Buenas Prácticas Agrícolas). El Econ. Pachano manifiesta que de esta manera las empresas pueden sacarse de encima el tema de contratación infantil, uso de agroquímicos ó seguridad industrial. El Sr. Brito señala que dan mucho énfasis a la erradicación del trabajo infantil. Explica que el RNPOAE es el Reglamento Nacional de Producción Orgánica. Informa también que ICEA Ecuador tiene presencia en el Comité Nacional para definir los parámetros. El Econ. Pachano consulta quién maneja esto. El Sr. Brito responde que el Organismo de Acreditación OAE. El Econ. Pachano solicita información de quien maneja el OAE y quién es el responsable en el Ecuador. El Sr. Brito explica que este organismo internacionalmente es autónomo. El Econ. Pachano consulta de quién depende. El Sr. Hernández responde que de los acuerdos de normatividad

internacional, de los acuerdos que obligan a los gobiernos a crear esa estructura. El Sr. Brito manifiesta que no depende de ningún organismo. El Econ. Pachano manifiesta que para que tenga esas características, debe provenir de algo que le de ese status. El Econ. Pachano consulta qué hace ICEA en el RNPOAE. El Sr. Brito responde que se trata de un sello de producción orgánica, es decir que si una empresa desea exportar sus productos hacia Europa, tiene que cumplir primero con el reglamento nacional. El Econ. Pachano señala que eso sucede en el nacional, pero no cumple con el estándar internacional. Consulta si tiene algún vínculo, ya que supone que el OAE entrega algún tipo de norma internacional, un protocolo internacional estandarizado, por lo tanto la OAE debe depender de algo que le de esa facultad. Manifiesta que cuando le mencionan al OAE puede saber automáticamente que el OAE está en el Ecuador, en Perú, en Chile, en Colombia, en todas partes, porque cae de aquí. El Sr. Brito responde que es el organismo superior y que al momento no recuerda el nombre, pero que de ahí dependen todos los organismos. El Econ. Pachano consulta si este se formó porque la Comunidad Europea lo hizo, por ejemplo, o porque Naciones Unidas lo hizo, y supone que se formó por algo, por alguien, como por ejemplo el Comercio Justo que es parte de Europa, que es promovido por la Comunidad Europea para todo lo que se refiere a prácticas ecológicas. Solicita averiguar esta información.

El Sr. Brito se refiere a la certificación nacional "Hace Bien" "Hace Mejor" al cual el gobierno llama las 4 éticas: relaciones empresariales internas, con el medio ambiente y con el gobierno, mejora continua y procedimientos de calidad. El Econ. Pachano consulta si se entrega sello ahí. El Sr. Brito responde que son dos sellos: "Hace Bien", y si se perfecciona procedimientos de mejoramiento continuo, se entrega el sello "Hacer mejor". El Econ. Pachano consulta cuál es la ventaja de ese sello. El Sr. Brito responde que la ventaja es empresarial, ya que demuestra que la empresa está siendo eficiente y también apunta al tema de los trabajadores, ambiente y aspectos éticos. El Econ. Pachano consulta si el sello Punto Verde sirve para exportación y si le identifica. El sello Flor Ecuador sirve para exportación. Consulta en el RNPOAE para qué sirve. El Sr. Brito responde que estos son sellos nacionales. El Sr. Hernández añade que sirve para el mercado nacional de proveedores y también en la relación con el gobierno. El Sr. Brito añade que viendo la proyección de este sello, una relación de proveedores para el Estado, a corto plazo o largo plazo, va a significar que para poder acceder al RUP por ejemplo, es indispensable que tenga el sello Hacer Bien.

El Econ. Pachano se refiere al tema de la autonomía técnica de ICEA Ecuador en menos de 2 años. Solicita explicación. El Sr. Brito informa que en julio y octubre próximos, ICEA Ecuador recibirá la capacitación técnica de un equipo italiano. El Econ. Pachano consulta cuántas personas están trabajando al momento en ICEA Ecuador. El Sr. Hernández responde que dos. El Sr. Brito informa que en diciembre, luego de las capacitaciones, se haría la inspección de calidad. Explica que vía documentos se hace una inspección de calidad. El Sr. Hernández añade que esto en miras a la autonomía que quiere lograr ICEA Ecuador, y como parte de la normativa, se debe cumplir esos procesos de capacitación, previos a la validación del proceso. El Sr. Brito menciona que ICEA Ecuador sería la primera y única certificadora en el país declarada con autonomía, ya que las demás certificadoras hacen el proceso que aplicó ICEA Ecuador para Aroma Amazónico, es decir, enviar todos los documentos a ICEA Italia para que permitan emitir el certificado. El Econ. Pachano consulta si con eso ya se emitiría el certificado en ICEA Ecuador. El Sr. Brito responde que sí, luego de obtener la autonomía.

El Sr. Brito informa que en el proyecto regional FECD-ICEA se ha avanzado con acciones de acuerdo a su informe. Señala que existen posibilidades de hacer gestión y alianzas a

nivel latinoamericano y también con organismos internacionales como el IFOAM, que es la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, así como la posibilidad de realizar alianzas con ONG's italianas principalmente.

Con relación al Proyecto Regional y alianza con ICEA Italia, el Sr. Hernández informa que a ICEA Italia se le ha manifestado que el FECD dará los siguientes pasos, siempre y cuando se trabaje conjuntamente en un Plan Estratégico de lo que se va a lograr en la relación FECD-ICEA. Para esto vendrá al FECD una misión de ICEA Italia, incluyendo al Director General de Relaciones Internacionales de ICEA Italia, junto con la misión de capacitación, para trabajar durante dos días en la Planificación Estratégica del futuro de la relación FECD-ICEA, y establecer un Plan Estratégico, con el fin de no ir adelante con un proyecto sin un horizonte claro. El Econ. Pachano añade que además con el tiempo, permita a ICEA Ecuador ir madurando.

A continuación se pasa a la explicación del tema de Gestión Humana con Focusing. El Sr. Galarza informa que la metodología del FECD ha sido validada por el Instituto de Focusing de Nueva York, lo cual es visto como un mecanismo de posicionamiento importante. Señala que al momento se encuentra en difusión la metodología del FECD en la comunidad Internacional de Focusing, lo cual se realiza con tino para no provocar reacciones, ya que se trata de una metodología nueva desarrollada en Ecuador para una comunidad en Norteamérica y Europa. El Econ. Pachano consulta si se refiere a abordarla y de utilizarla con términos científicos. El Sr. Hernández responde que es la forma de llevarla a cabo en un sector donde la comunidad de Focusing no ha tenido mayor acceso a un sector social más amplio. Explica que los procesos del Instituto de Focusing son de academia y de consultorio, por lo tanto una experiencia como la del FECD es nueva, a eso se refiere con tino. Se trata de promocionar y mostrar la idea, para sumar a sus propios procesos.

A continuación el Sr. Hernández explica los avances con relación a las ONG's españolas. Se refiere en primer lugar a ESPEZIA. Informa que ESPEZIA, dentro de sus resultados, proporcionó contactos con ONG's españolas, pero debido a la crisis de la cooperación española, no resulta en este momento interesante mantener un convenio fijo con ellos, por lo tanto se ha decidido concluir el contrato, pero manteniendo la relación. Es decir, si existe un contacto, un proyecto, o una posibilidad de que presenten al FECD al mercado externo, negociar con ellos las condiciones y trabajar por resultados.

El Sr. Hernández informa que el FECD tiene con FUNDESO 3 propuestas en curso. Explica que FUNDESO es una ONG grande en España, con la que el FECD mantiene una buena relación. Informa que esta institución ha cambiado su administración y opina que se deberá hacer un acercamiento con ellos, posiblemente como en la ocasión anterior, mostrándoles más de cerca el trabajo realizado, y tener de esta manera un aliado cercano. En cuanto a UNIMOS, manifiesta que el FECD tiene con ellos un proyecto en curso. Se trata de una ONG pequeña. Explica que con ellos se pensaba llegar a un acuerdo de co-inversión, pero notaron a tiempo, que lo que primaba era la relación de inversión del FECD en dinero, y en vista de que el FECD está negociando otro tipo de valores para relacionarse, se decidió conjuntamente y sin desacuerdos, ir únicamente con las propuestas de proyectos conjuntos, sin relación estratégica adicional.

En cuanto a Solidaridad Internacional, el Sr. Hernández señala que el FECD tiene una propuesta adicional. El Sr. Galarza manifiesta que esta propuesta está presentada conjuntamente al BID. El Sr. Hernández culmina su explicación del tema de Relaciones Internacionales.

En cuanto al tema de publicaciones, el Sr. Galarza menciona la publicación que se realizó con el IFOAM, núcleo de la Unión Europea. Señala que se trata de una publicación de las reformas al reglamento europeo sobre agricultura y alimentación ecológica. Se refiere al reglamento que rige para Europa. Menciona que en la portada de esta publicación está presente la visibilidad del FECD, de ICEA Ecuador y de Focusing, y en las páginas interiores un texto pequeño que hace referencia a la labor del FECD. El Econ. Pachano consulta dónde circula esa publicación. El Sr. Galarza responde que a nivel mundial. En cuanto a la versión en español, la responsabilidad del FECD es circularla en Latinoamérica por vía electrónica o por vía impresa.

El Sr. Galarza explica que se ha estado trabajando en un sistema de información sobre herramientas digitales, aprovechando la tendencia y la gran cantidad de personas que acceden a las redes sociales. El Econ. Pachano consulta si el FECD está en Facebook. El Sr. Galarza responde que aún no, pero que la idea es esa. El Sr. Hernández añade que se está trabajando un Plan Estratégico en ese sentido. El Econ. Pachano señala que estar en el Facebook significa una intensa actividad diaria. El Sr. Hernández añade que requiere una permanente administración. Menciona que el FECD ha sido asesorado por dos jóvenes especializados en el tema, y que al momento se está terminando el Plan Estratégico enfocado a la exposición del FECD. El Econ. Pachano recomienda mirar este tema con cuidado, ya que entrar a las redes sociales significa una fuerte interacción.

El Sr. Galarza a continuación se refiere a la página Web del FECD, cuya información ha sido actualizada, la cual será subida para disponibilidad del público el 1 de julio. El Sr. Hernández explica que se ha reducido la cantidad de información, en vista de mantener un perfil bajo, pero mostrando los temas claves con selectividad y cuidado en los textos.

En cuanto al tema de la comercializadora, el Sr. Galarza explica que la Ley de Economía Popular y Solidaria faculta a las organizaciones en general, y en particular a la Unión Eloy Alfaro para exportar. Esta organización tiene adelantados algunos trámites en este sentido. Señala que se está trabajando en el mejoramiento de su control interno, de sus procesos administrativos financieros y contables, y sobre todo en el tema de garantizar la independencia de la actividad comercial y de lo político-gremial al interior de la organización. De esta manera se tendría en marcha la opción de la comercializadora. El Sr. Hernández añade que no se ha tenido que hacer una conformación legal, y que se construye sobre la propia Unión Eloy Alfaro.

El Sr. Brito a continuación se refiere a los aspectos administrativos, especialmente al tema de sustitución de la Fiduciaria. Al respecto informa que se encuentran listos los Estatutos, el Poder del Director Ejecutivo, así como la estructura del cambio de relación civil a relación laboral del Director Ejecutivo. En cuanto al trámite de sustitución de la Fiduciaria, manifiesta que al momento se encuentran ejecutando el Plan de Sustitución. El Sr. Hernández informa que ha recibido la actualización de la propuesta de honorarios de la fiduciaria, la cual se deberá responder inmediatamente, con el fin de tener listo el proceso para la formalización.

En cuanto a los procesos jurídicos vigentes, el Sr. Brito informa que se realizó una consulta a Ribadeneira Abogados, respecto a lo que involucra el tema que se acaba de comentar, relacionado con la parte tributaria, así como con el futuro de las ONG's bajo este panorama nacional. El Dr. Jurado informa que las ONG's si tenían la obligación de registrarse. Explica que en el último reglamento de las ONG's del 2007 o 2008, se menciona que se debía llevar una base de datos de las organizaciones de la sociedad civil, pero que se refería únicamente a ONG's, sin embargo ahora es para todas. El Sr. Brito señala que ahora es para todas las entidades de desarrollo. El Sr. Hernández añade que en ese registro deberán incluirse personas naturales que hacen desarrollo social. El Sr. Galarza menciona que es obligatorio y mandatorio, aunque en términos reales un 20% de la población global se ha registrado.

En cuanto a los estados financieros, el Sr. Brito explica la comparación de los estados financieros al 31 de diciembre, con corte a mayo y la variación principal en los activos corrientes de US\$ 330.000, que corresponden a dos rubros principales: los desembolsos a proyectos del año: US\$ 181.000 dólares, que corresponden a proyectos en ejecución, es decir la cartera en ejecución de proyectos del FECD. El Econ. Pachano consulta si con recursos del FECD. El Sr. Brito responde que con recursos propios. Informa que el resultado acumulado del presupuesto operativo es de US\$ 133.000 dólares. El resultado de la comparación de los ingresos con los costos operativos es de US\$ 103.000, y el presupuesto ejecutado de comunicación se encuentra dentro de lo planificado. Menciona el diferimiento principalmente de otros ingresos que se generarían a partir la ejecución de asesoramiento y consultorías con los proyectos y cooperación internacional. El Econ. Pachano explica que ese es el que debe dar positivo. De esa manera si se puede ver el efecto del panorama actual. El Econ. Pachano recalca que esto se debe cuidar, ya que de lo contrario el FECD no tiene futuro. El Sr. Brito confirma que esto sería una afectación al patrimonio y que la inclinación del FECD es siempre hacia el ahorro. En cuanto a los activos fijos, el Sr. Brito informa que se ha procedido a su renovación, y en cuanto al presupuesto de posicionamiento y comunicación, señala que existe una tendencia hacia el ahorro. Afirma que los otros ingresos no se han podido concretar por el diferimiento principalmente de Solidaridad Internacional.

A continuación se pasa al siguiente punto de la Agenda: Ratificación de los Auditores Independientes Deloitte & Touche.

El Econ. Pachano consulta sobre el trabajo con Deloitte en las auditorías anteriores. El Sr. Hernández responde que ha sido muy positivo y de gran ayuda para el FECD. El Econ. Pachano consulta cuántos años ha trabajado el FECD con Deloitte. El Sr. Hernández responde que desde el inicio del Fidelcomiso. El Econ. Pachano consulta si se ha trabajado alguna vez con Prince Waterhouse. El Sr. Hernández responde que se trabajó con ellos durante el último período del Fondo Canadiense y su experiencia no fue muy buena, y desde entonces el FECD ha venido trabajado con Deloitte. El Econ. Pachano consulta si existe alguna disposición de rotar la firma auditora. El Sr. Hernández responde que no. El Econ. Pachano consulta si se ha llamado a concurso. El Sr. Hernández responde que no. Señala que en esta ocasión se pidió una propuesta y Deloitte la presentó considerando básicamente la inflación. El Econ. Pachano recomienda negociar la propuesta a Deloitte para que mantenga el honorario. Opina que se trata de una buena firma, lo cual da seguridad a la fiducia. El Sr. Brito añade que este ha sido un punto importante en las conversaciones con la nueva fiduciaria.

Se aprueba la ratificación de los Auditores Independientes Deloitte & Touche.

A continuación se pasa al punto Varios.

El Econ. Pachano solicita la fecha de la próxima Junta. El Sr. Hernández responde que la Vigésimo Octava Sesión de Junta se realizará el 21 de septiembre próximo, y la visita a proyectos, los días 18, 19 y 20 de octubre del 2012. El Econ. Pachano consulta que proyectos se visitaría. El Sr. Hernández responde que entre las opciones están el Oriente, Loja, Esmeraldas y Chimborazo y que se deberá escoger uno de esos sitios. Señala que la Junta no ha visitado el nuevo proyecto de Chimborazo que es interesante, tampoco el de Santo Domingo, Manga del Cura y Quevedo. El Sr. Hernández se compromete a presentar los itinerarios de la visita de la Junta a un proyecto del FECD en la próxima junta en el mes de septiembre.

El Sr. Hernández hace conocer a la Junta que en cumplimiento al encargo encomendado por la Junta, se ha seleccionado y llegado a un acuerdo con la Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A. para que se sustituya como fiduciaria del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, por lo cual pide la aprobación de la Junta, a efectos de continuar con los trámites de sustitución en los próximos meses.

La Junta del Fideicomiso resolvió: (i) aprobar la designación de Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A. como nueva Fiduciaria del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, en remplazo o sustitución de Interfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; (ii) ratificar la designación de Williams Hernán Hernández Paredes como Director Ejecutivo del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo; y, (iii) aprobar que una vez se perfeccione la sustitución de fiduciaria, Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A. confiera un poder especial a Williams Hernán Hernández Paredes, para que a nombre y en representación del Fideicomiso de Cooperación para el Desarrollo, con las más amplias facultades para contraer obligaciones y ejercer derechos en sujeción a lo establecido más adelante, realice los siguientes actos y contratos:

Uno) Suscriba, a nombre del Poderdante todos los escritos necesarios para solicitar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras su inscripción en los registros públicos que correspondan, así como, de ser el caso, solicite su cancelación.

Dos) Coordine la contabilidad del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, que estará a cargo de la Fiduciaria.

Tres) Celebre o prometa celebrar, a nombre del Poderdante actos y contratos de administración y disposición sobre los bienes o activos del patrimonio autónomo, necesarios para iniciar, desarrollar y terminar sus objetivos y finalidades, especialmente, sin ser restrictivos los establecidos en el contrato constitutivo del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, observando las facultades y limitaciones allí impuestas.

Estos actos se refieren especial, pero no restrictivamente, a las facultades de enajenar o adquirir a cualquier título y modo bienes de cualquier naturaleza o tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles, así como para constituir limitaciones de dominio, garantías reales o personales y cualquier otro gravamen, cuya cuantía no supere la cantidad que se señala más adelante.

f) Las firmas autorizadas para las operaciones de tesorería, esto es de inversiones y de cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, requerirán siempre de dos firmas conjuntas y sin excepción una de ellas será del Director Ejecutivo.

Ocho) Represente al Poderdante con voz y voto en organismos estatutarios de gobierno y/o administración de personas jurídicas de las que el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo sea integrante, socio o accionista, de acuerdo a las leyes y estatutos pertinentes, como por ejemplo Juntas Generales de Socio o Accionistas o Directorios.

El Apoderado tendrá obligación de comunicar al Poderdante de su asistencia a las reuniones de los referidos organismos estatutarios y las decisiones que en ellos se haya tomado, dentro de los cinco días siguientes de efectuada la reunión.

Nueve) En defensa de los intereses de la Poderdante proponga demandas, acciones y recursos civiles, constitucionales, contencioso administrativos, fiscales, así como, truce, convenga en someter los conflictos a cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, o los conteste ante las competentes autoridades judiciales y administrativas que se requiera. Para el efecto, el Apoderado queda debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta de cláusula la que obste para el fiel cumplimiento del presente poder, debiendo delegar la procuración judicial en favor de uno o varios abogados en libre ejercicio profesional. El Apoderado podrá hacer a nombre del Poderdante todo aquello que sea preciso para cumplir a cabalidad con los encargos conferidos mediante este instrumento y para proteger sus derechos e intereses, por ello, ninguna autoridad pública o privada nacional o extranjera podrá alegar insuficiencia de poder, dentro del ámbito de las atribuciones encomendadas.

El Apoderado tendrá obligación de comunicar al Poderdante la delegación de procuración judicial, dentro de los cinco días siguientes a los que se haya producido la misma.

Para la celebración de contratos que contengan prestaciones que obliguen al Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo en una cuantía superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00), el Apoderado requerirá de autorización de la Junta del Fideicomiso.

Este poder terminará en el evento de que se termine la relación laboral de dependencia que Williams Hernán Hernández Paredes mantiene con el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, sin perjuicio de que sea expresamente revocado en cualquier momento por el Poderdante.

Para el otorgamiento del poder queda facultado el Dr. Julio Jurado a certificar lo resuelto en esta Junta.

Adicionalmente, la Junta ratifica que los procedimientos de tesorería a los que se deberán someter la tanto el Director Ejecutivo como la Fiduciaria, son los siguientes:

a) El Gerente Administrativo Financiero bajo la aprobación del Director Ejecutivo será la persona responsable de la administración y control de las inversiones. Para esto utilizará el sistema computarizado diseñado para tal efecto, el mismo que proveerá de información

Para cuantías superiores requerirá de la aprobación expresa de la Fiduciaria y de la Junta del Fideicomiso.

Cuatro) Suscriba, a nombre del Poderdante todos los escritos necesarios para solicitar a las personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos, públicos o privados nacionales o extranjeros, actos necesarios para el inicio, desarrollo y terminación de los objetivos y finalidades del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo y/o, suscriba todos los escritos necesarios para dar contestación a los requerimientos de tales autoridades.

Cinco) Suscriba informes, estados financieros, declaraciones de tributos (determinaciones, pagos, retenciones, etcétera) y, en general, cualquier tipo de documento que se deba enviar a las personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros con los que tenga relación el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.

Seis) Designe firmas autorizadas de las cuentas de depósitos a la vista o depósitos a plazo o de cualquier otro tipo de inversión o producto financiero, sin perjuicio del derecho y atribución que conserva la Fiduciaria para revocarlos o para designar otras firmas autorizadas en dichas cuentas, cumpliendo las políticas de inversión aprobadas por la Junta del Fideicomiso y que se describen en el siguiente numeral, especialmente la del literal f) del numeral siete punto uno relativa a que se requerirán siempre de dos firmas conjuntas y sin excepción una de ellas será del Director Ejecutivo.

Siete) Realice el manejo de dinero y de las inversiones, bajo las siguientes políticas de tesorería:

a) Se favorecerá inversiones con los principales Bancos del país, aquellos que permanentemente se ubiquen en el ranking de los diez primeros Bancos del Ecuador y aquellos con los que el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo ha mantenido una relación de servicio satisfactoria.

b) Se invertirá por periodos de corto y mediano plazo, de acuerdo con las necesidades del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo y condiciones del mercado.

c) Se deberá mantener el poder adquisitivo de los recursos, buscando rendimientos iguales o superiores a la tasa de inflación, procurando la capitalización de las inversiones, con el menor riesgo.

d) Únicamente se realizarán transacciones de documentos y papeles de instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Superintendencia de Compañías. Entre los documentos de negociación recomendados constan instrumentos fiduciarios a corto plazo de instituciones financieras tales como: pólizas de acumulación, letras de cambio, bonos del Estado, bonos de estabilización, certificados de tesorería, obligaciones, fondos de inversión, fideicomisos, repos y otros que se consideren necesarios y que se caractericen por un riesgo menor.

e) Se minimizará el manejo de documentos de inversión por parte del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, trasladando las actividades de manejo y custodia de documentos a las instituciones bancarias con las que se trabaja

adecuada y oportuna de las inversiones efectuadas por el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo y se apoyará en los sistemas de acceso a la computadora central de los bancos a través de módem y programas específicos para esta actividad.

b) Cuando existen recursos en efectivo disponibles en el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, el Gerente Administrativo Financiero procederá a cotizar en el mercado financiero las alternativas de inversión, en lo referente a instrumentos, plazos, rendimientos y riesgos. Posteriormente presentará para la firma y aprobación del Director Ejecutivo la alternativa más adecuada en las circunstancias, luego procederá a confirmar por escrito a la institución financiera la negociación acordada.

c) Los documentos de inversión se mantendrán bajo custodia de las instituciones financieras con las que el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo tiene relaciones bancarias. Sobre esta custodia de inversiones se solicitará periódicamente las liquidaciones y copia de los documentos que se han negociado.

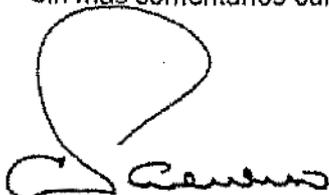
d) Para el endoso de documentos, cuando se requiera, la entidad financiera enviará al Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo los documentos; éstos serán endosados por el Director Ejecutivo y por otra de las firmas autorizadas y devueltos a las instituciones financieras correspondientes.

e) En forma mensual se enviará a las instituciones financieras solicitudes de confirmación de inversiones, las que incluirán requerimientos de información acerca de: vencimientos, montos, rendimientos y retenciones que el Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo, mantiene en las instituciones financieras. Estas confirmaciones, una vez recibidas, se conciliarán con el sistema de inversiones y con los registros contables y estados financieros del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.

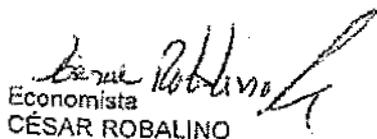
f) Diariamente el Contador registrará las negociaciones de inversiones realizadas y los vencimientos de ese día de colocaciones anteriores. El Gerente Financiero será responsable de actualizar el sistema de inversiones.

g) Se emitirán reportes diarios, semanales y mensuales de inversiones para revisión del Director Ejecutivo.

Sin más comentarios culmina la Junta a las 09:30 am.



Economista  
ABELARDO PACHANO



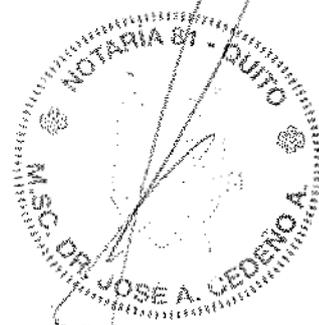
Economista  
CÉSAR ROBALINO



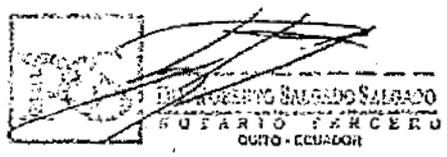
Ingeniero  
RAÚL BACA CARBO



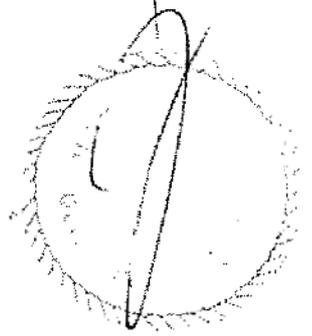
Señor  
NAPOLEÓN JARRÍN



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dicaside (injección) sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original como he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.  
Quito \_\_\_\_\_ - 9 NOV 2012



~~ESPANOL  
BLANCO~~



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Jorge Terán con cedula No. 100195354-4, confiero la 15ava copia Certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO A FAVOR DE WILLIAMS HERNAN HERNANDEZ PAREDES.**- Firmada y sellada en Quito, dos de diciembre del dos mil diecinueve.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO A FAVOR DE WILLIAMS HERNAN HERNANDEZ PAREDES**, de fecha 09 de NOVIEMBRE del 2012; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, dos de diciembre del dos mil diecinueve.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en 27 hoja(s) es fiel  
y exacta(s) COPIA del documento que me  
fue exhibido y que pertenece al Interesado.



Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:  
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792013836001  
**RAZON SOCIAL:** FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACION PARA DESARROLLO  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
**CONTADOR:** CHAVEZ SANDOVAL MARIA TERESA  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/12/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 07/12/2005  
**FEC. INSCRIPCION:** 13/12/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/07/2015

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. GRANDA CENTENO  
 Número: OE7-02 Intersección: PASAJE DOS Conjunto: URBANIZACION EL ALCAZAR Oficina: PB Referencia ubicación: A  
 PRES CUADRAS DEL COLEGIO PENSIONADO UNIVERSITARIO Telefono Trabajo: 023324400 Telefono Trabajo: 023324353 Email: lopezc@anefi.com.ec

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS:

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

CO: 15034364  
 13 JUL. 2015  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 13/07/2015 15:29:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792013836001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/12/2005  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

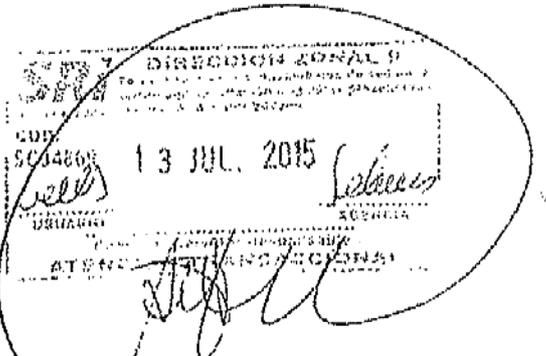
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. GRANDA CENTENO Número: OE7-02 Intersección: PASAJE DOS Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO PENSIONADO UNIVERSITARIO Conjunto: URBANIZACION EL ALCAZAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 023324400 Telefono Trabajo: 023324353 Email: lopozc@anefi.com.ec

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO  
De acusar A. A. Dieciento numeral cinco de  
la Ley Notarial. CERTIFICÓ que la presente copia  
es igual a su original que se me exhibió, y que  
devuelvo al interesado. En \_\_\_\_\_ fecha(s).

Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS Lugar de emisión: QUITO/AV. LUIS CORDERO. Fecha y hora: 13/07/2015 15:29:49

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR  
ECUCOMERPRO CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 15 días del mes de octubre del año 2019, a las 11:00 a.m., en las oficinas de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Granda Centeno, Urbanización El Alcázar, Pasaje 2, No. OE7-02, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, propietario de 467.000 participaciones de USD. 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 467.000 votos; representado por el señor Williams Hernán Hernández Paredes, en su calidad de Apoderado Especial.
- SOTIRIA GRAFANAKI, propietaria de 25.000 participaciones de USD. 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 25.000 votos; representada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, en su calidad de Apoderado Especial.
- UNIÓN DE ASOCIACIONES ARTESANALES ELOY ALFARO, propietaria de 5.000 participaciones de USD. 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 5.000 votos; representada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, en su calidad de Apoderado Especial.
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA ZONA NORTE DE ESMERALDAS, propietaria de 3.000 participaciones de USD. 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a 3.000 votos; representada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, en su calidad de Apoderado Especial.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

De conformidad con el artículo vigésimo primero, numeral uno del Estatuto Social vigente de la compañía, actúa como Presidente de la Junta General de Socios, su Presidente, señor Juan Carlos Brito Ramos; y, según lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo, numeral tres del referido instrumento, actúa como Secretario de la Junta General de Socios, el Gerente General de la sociedad, señor Williams Hernán Hernández Paredes.

Con estos antecedentes, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA. y solicita que se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre el siguiente asunto:

**PUNTO ÚNICO.-** *Conocimiento y resolución sobre la cesión de veinticinco mil (25.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia Sotiria Grafanaki a favor del socio Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.*



Seguidamente, el Presidente consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que los apoderados de aquellos manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que, al momento de votar, no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, por la Junta General de Socios y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente pide al Secretario iniciar la discusión del único punto del orden del día acordado:

**PUNTO ÚNICO.-** *Conocimiento y resolución sobre la cesión de veinticinco mil (25.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la socia Sotiria Grafanaki a favor del socio Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.*

Toma la palabra el Presidente y pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Sotiria Grafanaki de ceder la totalidad de las veinticinco mil (25.000) participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA., a favor del socio Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1.00 cada una, por un valor total de USD. 25.000.00.

El Presidente solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** a la socia Sotiria Grafanaki para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, a favor del socio **FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**.

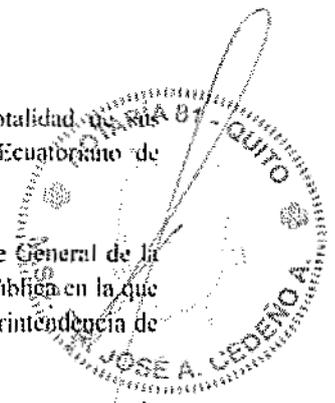
Continúa con el uso de la palabra el Presidente, quien solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Socios **FACULTE** indistintamente a la Cedente, al Cesionario, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Seguidamente, el Presidente consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que los apoderados de aquellos manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los socios asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que, al momento de votar, no procede plantear modificación a la moción.

Inmediatamente, el Secretario procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- **AUTORIZAR** a la socia Soriria Grafanaki para que efectúe la cesión de la totalidad de sus veinticinco mil (25.000) participaciones sociales a favor del socio Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo.
- **FACULTAR** indistintamente a la Cedente, al Cesionario, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumenta la presente cesión y efectúe la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



En virtud de lo anterior, toma nuevamente la palabra el Presidente, quien da a conocer que, una vez que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en el presente acto, el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera:

| SOCIOS  | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.) | NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1.00) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.        | \$ 492.000.00                    | 492.000                               | 98,40%                          |
| UNIÓN DE ASOCIACIONES ARTESANALES ELOY ALFARO                     | \$ 5.000.00                      | 5.000                                 | 1%                              |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA ZONA NORTE DE ESMERALDAS | \$ 3.000.00                      | 3.000                                 | 0,60%                           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$500.000.00</b>              | <b>500.000</b>                        | <b>100,00 %</b>                 |

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes. Después de disponer que se agreguen al expediente de la junta los documentos que prevé la legislación aplicable y aquellos conocidos y considerados por esta Junta General de Socios, el Presidente levanta la sesión, a las 12:00 p.m.

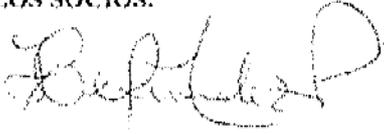
Presidente de la Junta – Presidente

Juan Carlos Brito Ramos

Secretario de la Junta – Gerente General

Williams Hernán Hernández Paredes

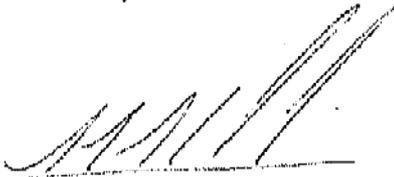
LOS SOCIOS:



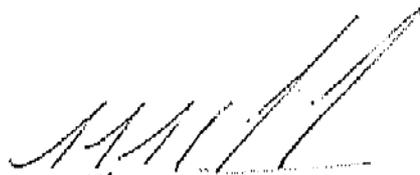
FIDEICOMISO ECUATORIANO DE  
COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO  
Williams Hernán Hernández Paredes  
Apoderado Especial



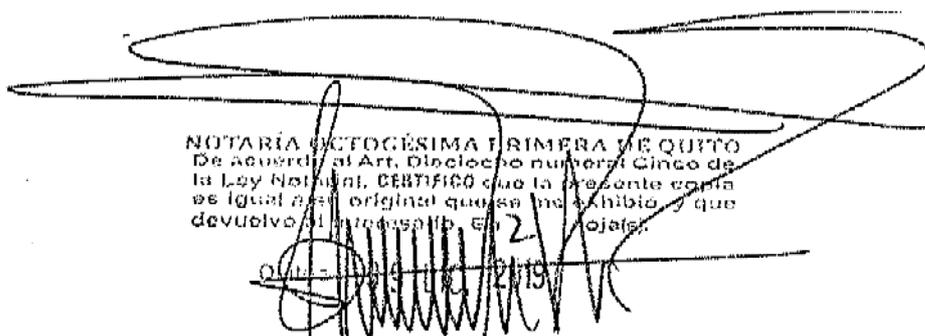
SOTIRIA GRAFANAKI  
Manuel Santiago Cartagena Proaño  
Apoderado Especial



UNIÓN DE ASOCIACIONES ARTESANALES  
ELOY ALFARO  
Manuel Santiago Cartagena Proaño  
Apoderado Especial



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE  
CACAO DE LA ZONA NORTE DE  
ESMERALDAS  
Manuel Santiago Cartagena Proaño  
Apoderado Especial



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho número Cinco de  
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia  
es igual a su original que se me exhibió, y que  
devuelvo al interesado. En 2 copias.

QUITO, 14 DE JUNIO DE 2019

**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: GRAFANAKI SOTIRIA Y OTRO, A FAVOR DE: FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.





Factura: 001-002-000131187



20201701002000168

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701002000168

| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| FECHA:                 | 21 DE ENERO DEL 2020, (9.03)   |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN MARGINAL   |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA." |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-01-2014   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2014-17-01-02-P-87   |

| OTORGANTES               |                          |                        |                    |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR             |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| SANCHEZ AMORES ANA PAULA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1718657206         |
| A FAVOR DE               |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL     | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-12-2019   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20191701091P06131  |

  
Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE ENERO DEL 2014, TOMÉ NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN LA NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN. QUITO 21 DE ENERO DEL AÑO 2020.

DRA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 7302



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 5773                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 05/02/2020                   |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2999                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /09/12/2019                     |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ECUADOR ECUCOMERPRO CIA. LTDA.   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SOTIRIA GRAFANAKI TRANSFIERE 25000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO FIDEICOMISO ECUATORIANO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 5512 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103.